

Maestría en

Criminalística

**Trabajo de investigación previo a la obtención del título de
Magíster en (Nombre Maestría)**

AUTORES:

Marco Vinicio Miño Chicaiza
Cristian Augusto González González
Jhony Efrén González Labanda
Edgar Ismael Pérez Logroño

TUTORES:

Juan Alencastro Moya
Jennifer Benítez Argüello
Eliza Ruiz Tagle
Coordinador del programa de la maestría en criminalística Cohorte 9B
Martín Domínguez

**Proyecto de Aplicación Multidisciplinaria del caso Emilia – Ecuador, mediante
Técnicas de Investigación Judicial, Prueba Pericial y Medicina Legal - análisis
estadístico.**

Quito, Marzo 2026

Certificación de autoría

Nosotros, **Marco Vinicio Miño Chicaiza, Cristian Augusto González González, Jhony Efrén González Labanda y Edgar Ismael Pérez Logroño**, declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional y que se ha consultado la bibliografía detallada.

Cedemos nuestros derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), para que sea publicado y divulgado en internet, según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y demás disposiciones legales.

Firma del graduando
Marco Vinicio Miño Chicaiza

Firma del graduando
Cristian Augusto González González

Firma del graduando
Jhony Efrén González Labanda

Firma del graduando
Edgar Ismael Pérez Logroño

Autorización de Derechos de Propiedad Intelectual

Nosotros, **Marco Vinicio Miño Chicaiza, Cristian Augusto González González, Jhony Efrén González Labanda y Edgar Ismael Pérez Logroño**, en calidad de autores del trabajo de investigación titulado **Aplicación multidisciplinaria del caso Emilia mediante técnicas de investigación judicial, prueba pericial y medicina legal - análisis estadístico**. Autorizamos a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) para hacer uso de todos los contenidos que nos pertenecen o de parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Los derechos que como autores nos corresponden, lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento en Ecuador.

D. M. Quito, marzo 2026

Firma del graduando
Marco Vinicio Miño Chicaiza

Firma del graduando
Cristian Augusto González González

Firma del graduando
Jhony Efrén González Labanda

Firma del graduando
Edgar Ismael Pérez Logroño

Aprobación de dirección y coordinación del programa

Yo, **Sergio Anttonio Fernández Moreno**, declaro que los graduandos: **Marco Vinicio Miño Chicaiza, Cristian Augusto González González, Jhony Efrén González Labanda y Edgar Ismael Pérez Logroño**, son los autores exclusivos de la presente investigación y que ésta es original, auténtica y personal de ellos.

Director/a de la
Maestría en Criminalística

Coordinador/a de la
Maestría en Criminalística

Dedicatoria

El presente trabajo de titulación está dedicado, en primer lugar, a Dios, por ser la fuente de fortaleza, esperanza y guía a lo largo de nuestra vida. Su presencia ha sido fundamental para mantenernos firmes frente a los desafíos que se presentaron durante nuestra formación académica, brindándonos la sabiduría y la perseverancia necesarias para alcanzar esta importante meta.

De manera especial, dedicamos este logro a nuestras familias, quienes han sido el soporte más valioso en nuestro camino personal y profesional. Su amor, comprensión, paciencia y apoyo incondicional nos motivaron constantemente a continuar esforzándonos y a no rendirnos ante las dificultades. Cada sacrificio realizado y cada palabra de aliento recibida fueron elementos clave que nos impulsaron a seguir adelante y a culminar con éxito esta etapa académica.

Asimismo, dedicamos este trabajo a todas aquellas personas que creyeron en nuestras capacidades y nos alentaron a superarnos día a día. Su confianza y respaldo fueron una fuente permanente de motivación para continuar desarrollando nuestras habilidades y conocimientos.

Finalmente, este logro también se dedica a nosotros mismos, como reconocimiento al esfuerzo, la constancia y la disciplina demostrados a lo largo de este proceso académico. Cada desafío superado representa una experiencia de aprendizaje que fortalece nuestro compromiso con el desarrollo profesional y con la búsqueda constante del conocimiento.

Este trabajo simboliza no solo la culminación de una etapa universitaria, sino también el inicio de nuevos retos y responsabilidades en nuestra vida profesional, los cuales enfrentaremos con el mismo compromiso y dedicación que nos permitieron alcanzar este importante objetivo.

Agradecimiento

La culminación del presente trabajo de titulación representa el resultado de un proceso académico y personal que no habría sido posible sin el apoyo, la orientación y la colaboración de diversas personas e instituciones que, de una u otra manera, contribuyeron al desarrollo de esta investigación. Por ello, expresamos nuestro más profundo y sincero agradecimiento a todos quienes formaron parte de este camino y brindaron su respaldo durante las distintas etapas que implicó la realización del presente estudio.

En primer lugar, manifestamos nuestra gratitud a Dios, por concedernos la vida, la salud y la fortaleza necesarias para superar los retos que se presentaron a lo largo de nuestra formación académica. Su guía espiritual ha sido una fuente de inspiración y perseverancia que nos permitió mantenernos firmes en el propósito de alcanzar esta meta tan significativa dentro de nuestra trayectoria profesional.

De igual manera, extendemos un reconocimiento especial a nuestras familias, quienes constituyen el pilar fundamental de nuestro crecimiento personal y académico. Su apoyo incondicional, comprensión, paciencia y motivación constante fueron elementos determinantes para mantenernos enfocados en nuestros objetivos. A través de sus palabras de aliento y su confianza en nuestras capacidades, nos impulsaron a continuar incluso en los momentos más exigentes de este proceso formativo.

Asimismo, expresamos nuestro profundo agradecimiento a nuestros docentes, quienes a lo largo de nuestra carrera universitaria compartieron generosamente sus conocimientos, experiencias y enseñanzas. Su dedicación, compromiso con la educación y vocación académica contribuyeron significativamente a nuestra formación profesional y al fortalecimiento de nuestras habilidades investigativas. De manera

particular, agradecemos a nuestro tutor o director de trabajo de titulación, cuya orientación metodológica, observaciones críticas y acompañamiento permanente permitieron enriquecer el desarrollo de esta investigación y consolidar sus aportes académicos.

También es oportuno reconocer a la institución de educación superior que nos acogió durante nuestra formación profesional, por brindarnos el espacio académico, los recursos y las herramientas necesarias para desarrollar nuestras capacidades intelectuales y científicas. El ambiente educativo, así como el compromiso institucional con la generación de conocimiento, fueron elementos clave para la realización de este trabajo de titulación.

Finalmente, queremos reconocer el esfuerzo conjunto de todos los integrantes de este equipo de trabajo, quienes, mediante la cooperación, la responsabilidad compartida y el compromiso académico lograron superar los desafíos propios de una investigación de esta naturaleza. La colaboración y el trabajo en equipo fueron fundamentales para alcanzar los resultados presentados en este estudio.

Tabla de contenidos

Resumen	1
Abstract	2
Capítulo I: Introducción	
1.1 Contexto de la investigación	3
1.2 Teoría del caso	4
1.3 Metodología de investigación	5
1.4 Hallazgos medico legales y tanatológicos	6
1.5 Estrategia y prueba pericial	7
1.6 Eficacia científica e impacto institucional	8
Capítulo II: Expediente Académico Integral Caso Lucía	
2.1 Elementos fácticos del caso	9
2.2 Elementos jurídicos (tipicidad y agravantes)	10
Capítulo III: Informe Ejecutivo	
3.1 Antecedentes del caso	11
3.2 Datos de la víctima	12
3.3 Detenidos	13
3.4 Avances investigativos	14
3.5 Planificación de diligencias investigativas	15
Capítulo IV: Desarrollo Técnico Científico (Análisis Pericial)	
4.1 Medicina legal y tanatología forense	16
4.2 Genética forense: ADN mitocondrial	17
4.3 Criminalística digital y georreferenciación	18
Capítulo V: Simulación de Interrogatorio Pericial	
5.1 Interrogatorio técnico en audiencia	19
Capítulo VI: Alegato de Clausura de Fiscalía	

6.1	Sustentación	científica	de	la	prueba	20
-----	--------------	------------	----	----	--------	----

Capítulo VII: Informe Pericial Integral Caso Lucía

7.1	Elementos fácticos	21
7.2	Elementos jurídicos	22

Capítulo VIII: Fenómenos Cadavéricos y Cronotanodiagnóstico

8.1	Livideces cadavéricas (Livor mortis)	23
8.2	Fase enfisematosa de la putrefacción	24

Capítulo IX: Hallazgos Complementarios y Criminalísticos

9.1	Signos medicolegales de muerte violenta	25
9.2	Valoración pericial de los hallazgos	26

Lista de Tablas

Tabla 1. Elementos jurídicos del caso y agravantes aplicadas según el COIP	10
Tabla 2. Datos generales de la víctima en la investigación	12
Tabla 3. Información de los ciudadanos detenidos vinculados al caso	13
Tabla 4. Cronología de diligencias investigativas realizadas por DINASED	14
Tabla 5. Requerimientos investigativos solicitados por la Fiscalía	16
Tabla 6. Evidencia digital y dispositivos analizados en la investigación	18
Tabla 7. Resultados del análisis genético mediante ADN mitocondrial	20
Tabla 8. Fenómenos cadavéricos observados en el proceso tanatológico	22
Tabla 9. Comparación entre escena primaria y escena secundaria del delito	23
Tabla 10. Síntesis de hallazgos periciales presentados en audiencia	25

Lista de Figuras

Figura 1. Esquema del abordaje multidisciplinario en la investigación de muertes violentas	
.....	
... pág. 3	
Figura 2. Representación del proceso investigativo del caso	
..... pág. 5	
Figura 3. Ubicación geográfica del sitio del suceso en la provincia de Loja	
..... pág. 9	
Figura 4. Imagen referencial de la víctima dentro del expediente investigativo	
pág. 12	
Figura 5. Diagrama de la ruta de desplazamiento del vehículo involucrado	
pág. 15	
Figura 6. Representación gráfica de la georreferenciación del taxi investigado	
pág. 18	
Figura 7. Registro de cámaras de videovigilancia utilizadas en la investigación	
..... pág. 20	
Figura 8. Reconstrucción de la línea temporal del caso	
..... pág. 23	
Figura 9. Esquema del proceso de levantamiento de indicios en la escena del crimen	
.....	
.....	
. pág. 25	
Figura 10. Aplicación del reactivo Luminol en el inmueble investigado	
pág. 27	
Figura 11. Representación de los fenómenos cadavéricos utilizados para el análisis forense	
.....	
.....	
. pág. 30	
Figura 12. Esquema del cronotanodiagnóstico aplicado al caso	
.....	
.....	
. pág. 32	

Figura 13. Proceso de extracción de ADN mitocondrial en laboratorio
.....
. pág. 34

Figura 14. Cotejo genético entre la víctima y la línea materna
.....
. pág. 36

Figura 15. Diagrama de vinculación entre los sospechosos del caso
..... pág. 38

Figura 16. Representación del análisis de comunicaciones telefónicas
.....
. pág. 40

Figura 17. Análisis de triangulación de antenas telefónicas (BTS)
.....
. pág. 42

Figura 18. Recuperación de evidencia digital en dispositivos electrónicos
.....
. pág. 44

Figura 19. Reconstrucción de la escena primaria del delito
.....
. pág. 46

Figura 20. Representación del traslado del cuerpo a la escena secundaria
.....
. pág. 48

"Abordaje Multidisciplinario en la Investigación de Muertes Violentas: Aplicación de Técnicas Forenses y la Integridad de la Cadena de Custodia en el Sistema Procesal Ecuatoriano"

"Multidisciplinary Approach to the Investigation of Violent Deaths: Application of Forensic Techniques and Integrity of the Chain of Custody in the Ecuadorian Procedural System"

Resumen

El presente artículo analiza la resolución de un caso de muerte violenta mediante la convergencia de la Tanatología Forense, la Balística y la Prueba Pericial. Se examina el procedimiento desde la Inspección Ocular Técnica (IOT) hasta la sustentación en juicio, enfatizando que la validez de la prueba reside en la preservación de la cadena de custodia, garantizando la autenticidad e identidad de los indicios.

Palabras clave

Tanatología Forense, Cronotanatodiagnóstico, Cadena de Custodia, Nomograma de Henssge, Prueba Pericial, Medicina Legal

Abstract

This article analyzes the resolution of a violent death case through the convergence of forensic thanatology, ballistics, and expert evidence. The procedure is examined from the technical visual inspection (IOT) to the trial, emphasizing that the validity of the evidence lies in the preservation of the chain of custody, guaranteeing the authenticity and identity of the evidence.

Keywords

Forensic Thanatology, Chronothanatodiagnosis, Chain of Custody, Henssge Nomogram, Expert Evidence, Legal Medicine

Capítulo 1

Introducción

La investigación criminal moderna en Ecuador exige que el personal especializado desvirtúe criterios subjetivos mediante informes técnico-jurídicos basados en la **Medicina Legal**. El cese de los signos vitales activa fenómenos cadavéricos que, analizados correctamente, permiten establecer el **cronotanodiagnóstico** o data de la muerte. Este estudio se fundamenta en la necesidad de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

Contexto y Teoría del Caso el proyecto se centró en la desaparición, violación y posterior asesinato de una menor de 9 años en Loja. La **Teoría del Caso** de la Fiscalía se fundamentó en demostrar la materialidad del delito y la responsabilidad de Marcos P. (autor material), bajo los cargos de **violación con resultado de muerte, femicidio y trata de personas** vinculada a pornografía infantil. Metodología de Investigación, se aplicó un enfoque analítico y cualitativo para evaluar la eficacia de la integración interdisciplinaria: **Investigación de Campo:** Uso de videovigilancia privada para identificar el vehículo del rapto y georreferenciación (GPS) para reconstruir la ruta delictiva, **Gestión de Evidencia Digital:** Aplicación de la norma **ISO/IEC 27037** para extraer chats y perfiles de redes sociales que vincularon a los procesados con la red criminal "Inocentes 10"; **Criminalística Técnica:** Uso de **Luminol** para detectar sangre en la escena primaria (inmueble) pese a intentos de limpieza.

Hallazgos Médico-Legales y Tanatológicos, El análisis de los fenómenos cadavéricos fue el pilar para determinar la causa y data de la muerte: **Causa de Muerte:** Se determinó que fue **asfixia por estrangulación mecánica**. **Signo de Montalti:** La ausencia de hollín en las vías respiratorias confirmó que la víctima murió antes de ser incinerada (muerte pre-incineración). **Fenómenos Cadavéricos:** El estudio de las

livideces y la fase enfisematosa permitió establecer una data de muerte de **4 a 6 días**, invalidando las coartadas de los sospechosos. **Genética Forense:** Ante la incineración de los restos, se utilizó **ADN mitocondrial** para confirmar la identidad de la víctima mediante el linaje materno.

Estrategia y Prueba Pericial Se evaluó la admisibilidad de las pruebas conforme al COIP: Pruebas de Cargo: ADN mitocondrial, pericia informática, georreferenciación y testimonios periciales. Litigación Oral: Se desarrollaron simulaciones de interrogatorios y contrainterrogatorios enfocados en la validez científica de los hallazgos médicos y la integridad de la cadena de custodia.

Eficacia Científica: La resolución exitosa demostró que la integración de disciplinas forenses transforma indicios mínimos en pruebas irrefutables, logrando una condena de **40 años** para los responsables. **Mejora Institucional:** Se recomendó estandarizar protocolos para escenas con evidencia incinerada y fortalecer la videovigilancia nacional con analítica avanzada

EXPEDIENTE ACADÉMICO INTEGRAL: CASO LUCÍA

Referencia: Adaptación Técnica del Caso Emilia (Juicio No. 11282201746847G)

Especialidad: PBL TECNICAS DE INVESTIGACION

El 15 de diciembre de 2017, la menor **Lucía N.** (nombre ficticio), de 9 años de edad, fue captada a las 12:40 h en las afueras de su escuela en Loja. El procesado **Marcos P.**, mediante engaños, la condujo a un vehículo que operaba de manera informal. La investigación determinó que la víctima fue trasladada a un inmueble donde se encontraban otros coautores.

En dicho lugar, Lucía fue sometida a **violencia sexual sistemática**. Tras la agresión, y con el fin de asegurar la impunidad, los agresores procedieron a la **asfixia mecánica por estrangulación**. Posteriormente, trasladaron el cuerpo a una zona de quebrada en la vía Loja-Cuenca, donde realizaron un desmembramiento parcial e **incineración selectiva** utilizando acelerantes (gasolina) para destruir huellas dactilares y perfiles genéticos nucleares.

2. Elementos Jurídicos (Tipicidad y Agravantes)

La conducta se subsume en el concurso real de delitos, con énfasis en la **Violación con resultado de muerte (Art. 171, último inciso del COIP)**.

- **Circunstancias Agravantes (Art. 47 COIP):**

1. **Alevosía (Nral. 1):** El ataque se produjo en un entorno controlado por los agresores donde la víctima no tenía posibilidad de defensa.

2. **Ensañamiento (Nral. 7):** Se incrementó el dolor de la víctima mediante lesiones físicas previas a la muerte.
3. **Participación de dos o más personas (Nral. 5):** Existió una estructura de cooperación para el rapto, la agresión y el descarte del cuerpo.
4. **Víctima en situación de vulnerabilidad (Nral. 11):** Por su condición de niña.

INFORME EJECUTIVO

PARA	:	DIRECTOR NACIONAL DE LA DINASED
FECHA	:	Domingo, 14 de enero del 2018
SITIO DEL SUCESO	:	Cantón Loja, a 300 metros aprox. de la vía Gual-el-Chuquiribamba
OCCISA	:	Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón
EDAD	:	10 años
CAUSA	:	Asesinato, Trata de personas y violación con muerte.
SITUACION ACTUAL	:	Instrucción Fiscal 90 días.

1. ANTECEDENTES:

El día viernes, 15 de diciembre del 2017, la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón de 10 años, había salido de su domicilio ubicado en la Cdla. Turística, Av. Eloy Alfaro, Mzna. I, casa 13, de esta ciudad de Gonzanama, con dirección a la Unidad Educativa Zoila Pacífica de Alvarado, donde cursa el 4to año de Educación Básica, debiendo retornar a las 13H05, la cual no había retornado, por tal razón deciden presentar la denuncia correspondiente.

2. DATOS DE LA VICTIMA:

- Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón nació en el 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Loja, en Ecuador. Sus padres fueron Marco Vinicio Caviedes y Martha Japon. Cursaba sus estudios primarios en la Escuela de Educación Básica Zoila Pacífica de Alvarado, ubicada en las calles Bernardo Valdiviezo entre Mercadillo y Lourdes en el centro de la ciudad. Las características físicas fueron: contextura gruesa, ojos color café (marrón), cabello color negro, estatura aproximada de 1.45 m, y un peso aproximado de 75 libras.



Fuente: Autoría Propia

3. DETENIDOS:

DETENIDO 1.

NOMBRES: JOSE FABIAN N. R.

EDAD: 28 AÑOS.

ANTECEDENTES: NO

C.I. 110510000.



NOTA: El día viernes, 22 de diciembre del 2017, a las 05h45, se conoce que en el Centro de detención provisional TURI, se habría presuntamente suicidado el ciudadano en mención al interior de la celda.

DETENIDO 2.

NOMBRES: MANUEL GEOVANNY A. R.

EDAD: 22 AÑOS.

ANTECEDENTES: NO

C.I. 0005947129.



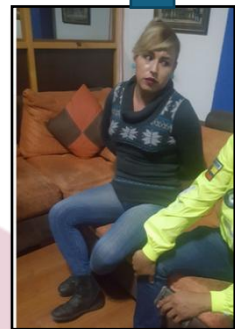
DETENIDO 3.

NOMBRES: TANYA YULECSY R. Z.

EDAD: 27 AÑOS.

ANTECEDENTES: NO

C.I. 1100000111.



4. AVANCES DE CASO:

21 de diciembre del 2017

- DINASED obtuvieron de la parte de la fiscalía que lleva el presente caso los respectivos oficios dirigidos a los propietarios de los locales viviendas, comerciales, farmacias y restaurantes que estarían en el trayecto de recorrido que supuestamente realizo el ciudadano José Fabián N. R. con la niña quien en vida fue Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.

23 de diciembre del 2017

- DINASED se trasladaron a los diferentes locales comerciales, los locales viviendas, farmacias y restaurantes que estarían en el trayecto de recorrido que supuestamente realizo el ciudadano José Fabián N. R. con la niña quien en vida fue José Fabián N. R., a fin de entregar los oficios respectivos.

24 de diciembre del 2017

- DINASED conjuntamente con personal de Criminalística de la ciudad de Quito se procedió a realizar la inspección ocular técnica, pruebas de Luminol y busque de indicios en la bodega ubicada en el estadio Reina del Cisne de la ciudad de Loja, lugar donde presuntamente se cometió el asesinato de la niña quien en vida fue Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.

25 de diciembre del 2017

-

- DINASED conjuntamente con la Señora Fiscal Bella Castillo Hidalgo nos trasladamos hasta el cantón Catamayo hasta el domicilio del ciudadano de transgénero femenino Tania Yulecsy R. A. alias “Emili” a fin de realizar allanamiento en mencionado inmueble para así obtener más indicios que ayuden a esclarecer el presente hecho.

26 de diciembre del 2017

- DINASED conjuntamente con la Señora Fiscal Bella Castillo Hidalgo nos trasladamos hasta el Motel “EGOS” ubicado en vía a cuenca lugar donde de acuerdo a la versión del ciudadano transgénero femenino Tania Yulecsy R. A. alias “Emili” presuntamente habrían violado a la menor quien en vida fue Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.

02 al 05 de Enero del 2018

- Se mantuvo reunión de trabajo con la doctora Bella Castillo Hidalgo, en la cual se realizó coordinaciones a fin de obtener algunos requerimientos necesarios para esclarecer el presente hecho que se investiga:
- se solicite al registro civil, la tarjeta índice, datos biométricos y/o datos de filiación de ciudadanos que tendrían participación en este hecho.
- Se oficie al departamento de criminalística de la ciudad de Loja a fin de que se realice la extracción de la información de los equipos celulares que están en calidad de retenidos bajo cadena de custodia.
- Que se solicite a la sección denuncias de la Fiscalía de Loja, a fin de que se certifique los expedientes en los cuales están registrados los ciudadanos que a continuación se detalla, ya sea como víctima o denunciante.
- que se oficie al jefe de Policía Judicial de Loja, se digne a disponer al personal que intervino en el procedimiento de reconocimiento del lugar de los hechos a fin de que remitan en medio magnético (CD), el archivo fotográfico del procedimiento relacionado a la desaparición con resultado de muerte de la niña Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.
- Se oficie al departamento de criminalística de la ciudad de Quito a fin de que se realice la extracción de la información de los equipos informáticos, medios magnéticos, que están en calidad e retenidos en las bodegas de la Policía Judicial de Quito.
- Se oficie al director administrativo del ECU- 911 y Consejo de seguridad Ciudadana de Loja a fin de que se remita los videos y la ruta del Taxi de placas LBC-0472 desde el día lunes 11 de Diciembre hasta el día Miércoles 21 de Diciembre de 2017 cuya información sea remitida en medio magnético hasta la fiscalía que está llevando las respectivas investigaciones del presente caso.

- De ser pertinente y luego de obtención de los videos de grabación y la ruta de GPS solicitada en el acápite anterior, se digna a disponer el peritaje y extracción de los mismos.
- Que se oficie al ECU-911 a fin de que remita los registros y reportes de llamadas de auxilio relacionadas a la desaparición y muerte de la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón. Desde el 11 de diciembre del 2017 hasta la presente fecha.
- Que se oficie al departamento de criminalística se haga la extracción y peritajes de todos los videos que reposan en el expediente que tiene relación a la presente investigación.
- Que se oficie al departamento de criminalística de Pichincha a fin de que realice la extracción de ADN de las muestras levantadas en los diferentes allanamientos, relacionados al caso de la desaparición y muerte de la niña Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.
- Que oficie al departamento de criminalística de Loja a fin de que se realice el diagrama de vinculación entre los objetos que se pusieron en calidad de retenidos durante la aprensión de los ciudadanos +N. R. JOSE FABIAN, A. R. MANUEL GIOVANNI Y R. A. TANIA YULECSY

07 de Enero del 2018

- Se obtuvo los reportes telefónicos solicitados, cuya información se procedió a realizar los respectivos análisis a fin de obtener más datos que ayuden a encaminar la presente investigación.

09 de Enero del 2018

- Se realizó reunión de trabajo con la Unidad de Trata a cargo del Teniente Galo Mancero y personal de la DINASED Loja en la cual se coordinó trabajos de investigación y procesos a seguir en relación a desaparición y muerte de la menor quien en vida fue Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.

10 Enero del 2018

- Se presentó parte policial de análisis y requerimientos suscritos por los señores investigadores del al DINASED Loja. Quienes llevan las respectivas acciones investigativas en la Fiscalía de la Dra. Bella Castillo Hidalgo.

11 Enero del 2018

- Reunión de trabajo dirigida por la Fiscal de caso y los equipos de investigadores a fin de planificar y establecer banco de preguntas para recepción de versiones a realizarse el día 12 de enero del 2018, en el centro de rehabilitación social de Turi.

12 Enero del 2018

- Recepción de versiones a los ciudadanos A. R. MANUEL GIOVANNI Y R. A. TANIA YULECSY en el Centro de rehabilitación social de Turi, en presencia de la señora Fiscal, Defensoría pública, investigadores del caso, en donde se pudo recabar información relevante para futuras comprobaciones y de esta forma poder esclarecer el presente caso.

PLANIFICACION DE DILIGENCIAS A CORTO PLAZO

- Revisión del expediente a fin de obtener información solicitada en los requerimientos solicitados anteriormente.
- Para el día martes, 16 de enero del 2018, se tiene previsto una reunión de trabajo en la fiscalía provincial de Loja, a fin de tratar sobre el presente caso, con la presencia de Fiscal de caso, DINASED, Jefe de trata de personas, Jefe de Unidad de investigación de delitos informáticos.

INFORME EJECUTIVO

FECHA: 19 de diciembre de 2017

HORA: 09H00

PARA: Rodrigo Edmundo Garcés Ruiz
CRNL. DE POLICIA DE E. M.

JEFE DE LA SUBZONA LOJA N.- 11

DE: Jaime Herrera Abad
Mayor de Policía

JEFE DE LA DINASED ZONA 7

1. ANTECEDENTES:

- Disposición del ECU 911, se procede a la búsqueda de la presunta desaparición de la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón, en atención inmediata.

2. DATOS DEL DESAPARECIDO

Nombre: Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón

Edad desaparición: 10 años

Cédula de Ciudadanía: 1105819000

Nacionalidad:	Ecuatoriana
Dirección Domicilio:	Provincia Loja, cantón Loja, Ciudad Turística
Fecha Desaparición:	viernes, 15 de diciembre del 2017
Lugar de la Desaparición:	Loja, calle Bernardo Valdivieso y Lourdes
Fecha Denuncia:	15 de Diciembre Del 2017
Fiscal:	Dr. Bolívar Figueroa Castillo, FISCAL DE LOJA-SAI
Numero Acto Administrativo:	5181-AA-DP-53

3. CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN

El día viernes, 15 de diciembre del 2017, la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón de 10 años de edad, había salido de su domicilio ubicado en la Cdla. Turística, Av. Eloy Alfaro, Mzna. K, casa 13, de esta ciudad de Loja, con dirección a la Unidad Educativa Zoila Pacífica de Alvarado, donde cursa el 6to año de Educación Básica, debiendo retornar a las 13H05, la cual hasta la presente fecha no ha hecho, por tal razón deciden presentar la denuncia correspondiente.

4. FOTOGRAFIA



Fuente: Elaboración Propia

5. TRABAJOS REALIZADOS

15 DE DICIEMBRE DEL 2017

- **18H00.-** Personal de la DINAPEN y DINASED LOJA, proceden a colaborar con la señora Olga Edith Cuenca Guachizaca con C.C. 1900311091 celular 0975892268 domiciliada en la ciudadela Ciudad Turística, quien manifestó que su hija de nombres Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón de 10 años de edad se encontraba desaparecida en las circunstancias que luego que había salido de la Escuela Zoila Alvarado no llegó a casa, razón por la cual de manera inmediata se comunicó al ECU-911, de la novedad y se solicitó se comunique a todas las unidades de la ciudad fin localizar a la niña que se había encontrado vestida con calentador azul, blusa blanca y zapatillas blancas, trasladándonos hasta las inmediaciones de la Escuela indagando por el lugar sin tener mayores aportes únicamente la del señor René Jiménez Aguirre conocido de la familia y propietario de una despensa de nombres Comercial JM, quien indicó que había visto a la niña aproximadamente a las 12:40 y que ella le había pedido cinco centavos, quien le presta y desde ese rato no la volvió a ver, posterior nos trasladamos al ECU 911, donde con la colaboración de la Ing. Sonia Díaz supervisora del sistema de video vigilancia se revisó las cámaras del sector donde se presumía había salido la niña sin lograr ninguna identificación así mismo se procedió a realizar la consulta de cámaras de los buses urbanos que a esa hora aproximadamente habrían circulado por el lugar sin tener ninguna respuesta positiva, posterior nos trasladamos hasta La Policía Municipal sistema de seguridad ciudadana fin observar cámaras de video vigilancia donde igualmente no se pudo identificar ninguna niña con las características, así mismo la madre indicó no tener ningún motivo o problema con su hija e indicó no conocer sobre posibles engaños, se continúa en su búsqueda hasta lograr ubicar a la niña.
- **18H00.-** En la Gobernación de la provincia de Loja, se mantuvo una reunión con el señor Gobernador, Fiscalía, Ecu-911- Distrito de educación señores jefes de la Subzona de Policía. Con la finalidad de dar a conocer los avances de las investigaciones y el trabajo que se viene desplegando en torno al presente caso que ha causado conmoción y alerta en la ciudadanía. De parte del señor Gobernador agradeció el trabajo desempeñado hasta el momento e instó a continuar con el mismo ímpetu y profesionalismo.



**Fuente:
Elaboración
Propia**

- **18H30.-** Conjuntamente con el personal alumnos de la Escuela de formación de Policías de Loja y demás servicios policiales (GOE), se procedió a realizar una búsqueda en el Parque Pucará, El Teleférico, sector La Laguna, El camino de las cruces, Parque Lineal, Parque Daniel Álvarez, Parque Jipiro, Parque Yahuarcoma y la Pradera.
 - ✓ Se realizó el levantamiento de información desde la calle Lourdes y Bernardo Valdivieso, lugar donde había sido vista la menor por última vez, realizando la ruta técnica de circulación del bus de transporte urbano de la línea Saucos-Argelia-Cdla. Julio Ordoñez.
 - ✓ Se realizó el levantamiento de información en las calles Bolívar, calle Olmedo, Av. Eduardo Kigman, Cdla. La Pradera, Cdla Yahuarcoma, Cdla Los Rosales hasta el redondel de la Universidad Nacional de Loja.
 - ✓ Se realizó el levantamiento de información en los sectores Tierras Coloradas, Vía de Integración barrial hasta el sector Carigan (moteles).
 - ✓ Conjuntamente con el grupo “IDENTIDAD CUJA” y Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Loja, quienes aportaron con 05 equipos (DRONES), realizando un sobrevuelo en los sectores Tierras Coloradas, Vía de Integración barrial hasta el sector Carigan.
 - ✓ Con los familiares de la menor nos constituimos en el Colegio Santa Mariana de Jesús, lugar donde se hicieron presentes aproximadamente 300 personas, a quienes se las dividió en grupos de búsqueda para realizar la difusión en los diferentes barrios del sector norte de la ciudad, debiendo indicar que en el lugar estuvo presente el señor Gobernador, señor Intendente y Comisario de Policía.

- ✓ Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Gobernación de la Provincia con la presencia del señor Gobernador de, Fiscal Provincial, Intendente de Policía,

Comandante de la Subzona Loja, Coordinador Zonal 7 de Educación, DINASED, DINAPEN.

16 DE DICIEMBRE DEL 2017

- **03h00.-** Personal de la DINAPEN y DINASED LOJA se continua con el protocolo de búsqueda de la adolescente Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón de 10 años de edad se encuentra desaparecida debiendo informar que el domicilio de la misma se conglomeró alrededor de 100 a 150 personas con quienes organizamos grupos de búsqueda. De igual forma a las 03h30 llegó hasta las oficinas de la Policía Judicial el señor Gobernador de la Provincia a quien se le dió a conocer las actividades desplegadas en la búsqueda de la niña desaparecido en compañía de los progenitores y familiares, y que se las continúa realizando toda la noche y amanecida.



**Fuente:
Elaboración
Propia**

- **03h00.-** Pongo en su conocimiento, que con relación al protocolo de búsqueda de la niña Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón de 10 años de edad que se encuentra desaparecida se continuó con la búsqueda por las inmediaciones de la Ciudadela Reinaldo Espinosa donde se tomó contacto con la señora Mónica Ortega Viñazhañay con C.C. 1104324858 teléfono 0989063070 moradora del lugar quien indicó que el día viernes aproximadamente a las 14:30 observó a la niña jugando en la esquina de las calles Estados Unidos e Irlanda, se indago puerta a puerta a varios vecinos del lugar sin lograr ubicarla, así mismo se buscó por la ciudadela Los Operadores y Esteban Godoy igualmente sin tener

- **08h00 a 19h30.-** Personal de la DINAPEN Y DINASED colaboran con la señora OLGA EDITH CUENCA GUACHISACA con C.I. 1900311091 con teléfono 072112380 progenitora de la niña Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón de 10 años de edad quien se encuentra desaparecida, colaborándole a verificar en diferentes sectores de la ciudad como sector de Menfis Central, cámaras de los diferentes locales comerciales del lugar donde fue vista por última vez, cámaras del supermaxi, cámaras del cajero de la cooperativa Coopmego ubicada junto a la escuela "Zoila Alvarado" en donde estudia la niña sin obtener resultados positivos, igualmente se continua en la búsqueda.
- **08h00 a 19h30.-** Personal de Migración procede a dar cumplimiento la disposición verbal del Sr. Jefe de la Subzona Loja, que se realice operativo en la búsqueda de la presunta desaparición de la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón. Quien desapareció aproximadamente a las 12h30 del día de ayer 15 de diciembre fue vista por última vez a la salida de la Escuela. Zoila Alvarado de la Ciudad de Loja. Por los q se realizó patrullaje por diferentes lugares de mayor afluencia de personas como Residencias, Hostales, Casas renteras y la Av. 10 de Agosto y Calles céntricas de la ciudad de Loja: en el Operativo no hubo ninguna novedad con el personal y medios logísticos y en donde se obtuvo los siguientes resultados:

LUGARES REVISADOS Y RESULTADOS DEL OPERATIVO

- ✓ 06 hoteles de la Ciudad registrado sin novedad
- ✓ 04 ciudadanos extranjeros de diferentes nacionalidades se verifico sus estatus migratorios sin novedad.
- ✓ 09 personas Ecuatorianas revisadas sus cedula sin novedad.

Logística Utilizada:

- ✓ 01 vehículo patrullero de placas PEA-3559
- ✓ 02 señores clases del servicio migración



Fuente:
 Elaboración
 Propia

- 11H00 a 13H15.-** continuando las diligencias investigativas se coordinó con personal policial del GOE y se realizó una búsqueda **en** el sector Quebrada tramo La Argelia - Supermaxi (sendero), se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para BAJA MONTAÑA por quebradas, parques y senderos con la finalidad de ubicar a la antes mencionada menor. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



Fuente: Elaboración
 Propia

- **11H00 a 13H00.-** La Unidad Golfo 01 en el sector Quebrada tramo UNL-Puente Vía Integración Malacatos se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para BAJA MONTAÑA por quebradas, parques y senderos con la finalidad de ubicar a la antes mencionada menor. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



- **13H00 a 14H00.-** continuando las diligencias investigativas se coordinó con personal policial del GOE y se realizó una búsqueda en el sector Quebrada tramo Puente Vía Integración sendero ecológico vía, se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para BAJA MONTAÑA por quebradas, parques y senderos con la finalidad de ubicar a la antes mencionada menor. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



- **15H00 a 19H00.-** El servicio como Unidad Golfo 02 realiza un operativo en Zamora Huayco (Tanques de agua el Carmen), se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para BAJA MONTAÑA por quebradas, parques y senderos con la finalidad de ubicar a la menor presuntamente desaparecida. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



- **15H00 a 19H00.-** La Unidad Golfo 01 en el sector de Laguna de sendero y punzara Grande se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para MEDIA MONTAÑA por terreno agreste senderos y lagunas con la finalidad de ubicar a la antes mencionada menor. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



- 17H00 a 18H30.-** La Unidad Golfo 01, se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para MEDIA MONTAÑA por terreno agreste con la finalidad de ubicar a la antes mencionada menor. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



17 DE DICIEMBRE DEL 2017

- **08H00.-** Personal de la DINASED, sale a verificar en cámaras del Terminal terrestre, cámaras de seguridad, posterior a las calles Bernardo Valdivieso y Catacocha donde se visualiza una cámara de la cooperativa Cristo rey que da alcance a la calle Bernardo Valdivieso y Lourdes.



**Fuente:
Elaboración
Propia**

- **08H00.-** En la mañana y tarde de hoy se realizó un recorrido desde la Av. 24 de Mayo siguiendo la Calle Lourdes y Luego por la Mercadillo verificando donde existan Cámaras de Vigilancia en Locales Comerciales y Residencias:
 - ✓ Cámara de Vigilancia que se encuentra en la Farmacia San José ubicada en las calles Lourdes y Juan José Peña donde se revisó y no se pudo observar la presencia de la niña Emilia Benavides
 - ✓ Cámara de Vigilancia que se encuentra en una casa familiar ubicada en las calles Olmedo y Lourdes no se evidenció la presencia de la niña.
 - ✓ Cámara de vigilancia del Local Baby Shop ubicada en las calles Lourdes y Bernardo Valdivieso, misma que nos facilitó el video del día viernes 15 de diciembre, dicho video no se puede apreciar muy bien a las personas ya que es de baja resolución.

Así mismo se hace conocer que otros locales comerciales que tenían cámaras se encontraban cerrados.



**Fuente:
 Elaboración
 Propia**

- **14H30 a 16H30.-** La Unidad Golfo 02 Zamora Huayco, quebrada sobre el Cuartel Militar, se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día de ayer viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para BAJA MONTAÑA por la quebrada de sector de Zamora Huayco

Bosques y senderos con la finalidad de tratar de ubicar a la menor antes mencionada. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



**Fuente: Elaboración
 Propia**

- **14H30 a 16H30.-** La Unidad de Mantenimiento del Orden se encuentra realizando la labor de búsqueda de la niña de nombres EMILIA BENAVIDEZ de 9 años de edad conjuntamente con personal de MIES, por diferentes sectores del sector de Chontacruz, terrenos baldíos, casa abandonadas con la finalidad de tratar de dar con su paradero.



Fuente:
Elaboración
Propia

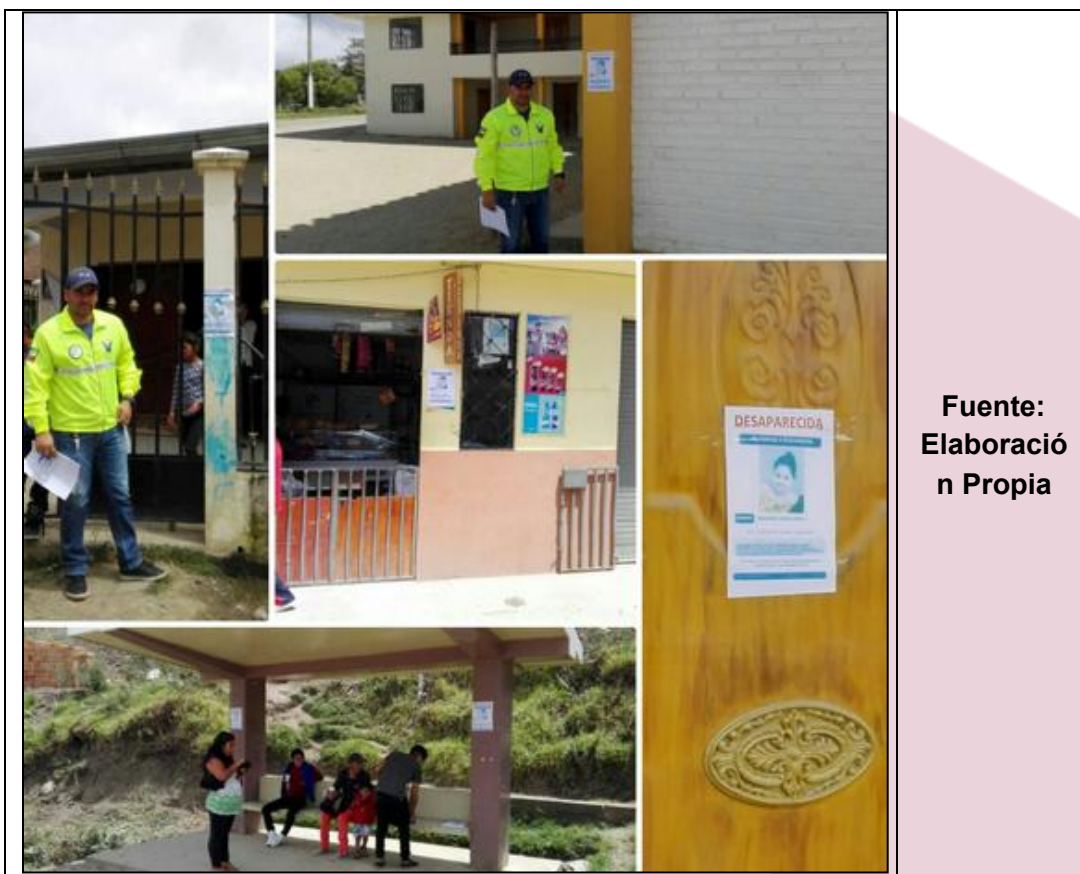
- **14H30 a 16H30.-** La Unidad Golfo 02, en el sector Saucos norte vía antigua a Cuenca, se procedió a colaborar con la búsqueda de la menor reportada como desaparecida (Emilia Benavides) desde el día viernes 15 de Diciembre, realizando un barrido minucioso con el equipo y materiales de búsqueda especializado para BAJA MONTAÑA por la quebrada,

Bosques y senderos con la finalidad de tratar de ubicar a la menor antes mencionada. Cabe mencionar que este trabajo se lo está realizando con todo el profesionalismo que caracteriza a la Unidad reportando oportunamente al ECU-911.



- **16H00.-** El señor Sgos. de Policía Jimmy Pardo, Agente de la Dinapen Loja, se me procedió a entregar un aproximado de cincuenta afiches, los cuales hacen referencia al caso de desaparición de la niña Emilia Benavides Cuenca, esto con la finalidad de que dichos afiches sean colocados en lugares visibles de los barrios Aguangora, Naranjito y Cera pertenecientes a la parroquia Taquil, es así que me traslade a los barrios antes detallados sitios en los cuales se procedió a

- colocar y pegar en los lugares de mayor afluencia en dichos barrios como lo son tiendas, casas comunales e iglesias, además se procedió a entregar algunas hojas con esta información a los moradores de estos barrios, con la finalidad de continuar la búsqueda de la niña y obtener información que nos pueda llevar a dar con su paradero. Así mismo se coordinó con el señor Sgos. De Policía Rene López, encargado del UPC Taquil, a quien se le entregó algunos afiches relacionados a la desaparición de la niña Emilia Benavides Cuenca, quien ha procedido a ubicarlos en la parroquia Taquil en las inmediaciones del centro parroquial de dicho sitio. Se adjunta fotografías. P.P Nro. DNDCP74479646.



- 16H00.-** Se realizó la Búsqueda en el sector de Época así mismo en el redondel de la Universidad Nacional de la vía Integración Barrial conjuntamente con el señor Roberth Blacio Aguirre Intendente General de Policía, Personal de las Fuerzas Armadas al Mando del Señor Mayor Juan Pablo Quezada y Personal del Mies Ing. Jorgue Yovany Suñiga.



**Fuente:
Elaboración
Propia**

18 DE DICIEMBRE DEL 2017

- ✓ Personal de DINASED, se trasladan a la frontera pasó fronterizo de la Balsa, a efectuar difusión y levantamiento de información.
- ✓ En coordinación con el Sr. Jefe Político, Comisaria Nacional de Policía, Personal Dinapen y Personal Preventivo del UPC Macara se realiza operativos por diferentes sectores de la Frontera en Macara sobre difusión de la menor desaparecida.

- ✓ Traslado hasta el puente Internacional Macara en coordinación con Autoridades del Perú con la finalidad de q se realice un control más estricto en torno a la menor.
- ✓ Revisión de las cámaras de video de diferentes locales adyacentes al lugar donde presumiblemente desapareció la menor hasta el día de hoy.
- ✓ Levantamiento de celdas del lugar y de los pasos fronterizos de Macara, Zapotillo Espindola.
- ✓ Entrevistas a familiares, vecinos, profesores del establecimiento educativo, compañeros de aula de la menor desaparecida.
- ✓ En fiscalía recepción de versiones al entorno familiar de la menor.
- ✓ Ruta técnica del recorrido de la menor el día de la desaparición (calle Lourdes en dirección al estadio), actividad en curso.



Fuente: Elaboración Propia



- ✓ Ingreso de la Tablet que utilizaba la menor mediante cadena de custodia para peritajes correspondientes.
- ✓ Reporte de llamadas del teléfono fijo del domicilio de la menor.

16H00.- Reunión en la Gobernación de la ciudad de Loja con el Señor Gobernador, Señor Fiscal del caso, señor Intendente, señor Director Nacional de la DINASED, Jefe de la Subzona Loja, y padres de familia de la menor.



**Fuente:
Elaboración
Propia**

18 DE DICIEMBRE DEL 2017

INFORME DIRIGIDO AL SEÑOR JEFE DE OPERACIONES DE LA DINASED Y LA UCDTPTM-PN

NÚMERO DEL INFORME: INF-REQ-No. 2018-0010-CU-UCDTPTM-PN

LUGAR: Loja

FECHA: 06 de marzo de 2018

HORA: 10h00

FISCAL: Dra. Bella Castillo Hidalgo
UNIDAD FISCAL: FEDOTI3- Loja
No. INSTRUCCION: 110101817120297
ASUNTO: DILIGENCIAS INVESTIGATIVAS Y
REQUERIMIENTOS

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento mi Coronel, que con base al oficio Nro. FPL-FEDOTI3-0818-2017-000542-O, de fecha 26 de Diciembre del 2017, que hace referencia a la Instrucción Fiscal Nro. 110101817120297, suscrita por la Dra. Castillo Hidalgo Bella Edith Fiscal de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 3, de cantón Loja, Provincia de Loja, por el presunto delito de Asesinato y Trata de Personas, del cual habría sido víctima la niña de iniciales E. A. B. C. de 10 años de edad; y continuando las respectivas investigaciones en torno al presente caso, de ser procedente y legal para obtener los siguientes requerimientos y encaminar correctamente la diligencias investigativas en relación al mismo:

REQUERIMIENTOS:

- Se solicita al señor fiscal del caso, que se efectuó el trámite Correspondiente con la autoridad competente con el fin de obtener la autorización para realizar el allanamiento del domicilio de propiedad de la señora MARIA UBALDINA CARRILLO PARRA con cedula de ciudadanía 0602039570 y número de teléfono 072112022-0982552093, ubicado en la Ciudadela "Ciudad Turística" Manzana O casa 38, este inmueble es de construcción de cemento armado de dos plantas, color crema, cerramiento metálico con verjas color crema, cuenta con una puerta metálica de ingreso principal para lo cual se adjunta fotografías con la finalidad de reunir mal elementos de convicción dentro del presente caso.
- Bajo mejor criterio de la autoridad competente se solicita, se fije fecha y hora para que se le recepte la versión libre y voluntaria al ciudadano Darío Fernando Iñiguez Iñiguez, con C.C. 1104167687, de la señorita Betsy Cecibel Jiménez Gonzaga con C.C. 1105029811, y del transexual de nombres SINCHE DAVILA SKARLET JULIETTE 1104268816 .
- *Que se oficie a la Superintendencia de Bancos y Compañías, a fin que se certifique si el ciudadano de nombres Darío Fernando Iñiguez Iñiguez, con C.C. 1104167687, existe información relacionada con cuentas bancarias a su nombre.*
- *Que se oficie a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con la finalidad que se certifique el ciudadano de nombres Darío Fernando Iñiguez*
-

- Iñiguez, con C.C. 1104167687, *posee alguna cuenta de ahorro, póliza en alguna Cooperativa de Ahorro y Crédito del país.*
- Se oficie a la Unidad de Investigación De Delitos Tecnológicos de la Policía Nacional, a fin de que se dé a conocer si los números:0988689691, 0987409015,0962786854, 0982736731, 0968162781,0984005348, 0989100051, 0968080645, 0989937383, 0998513888, 0997633555, 0986879502, 0983737722, 0991414381, 0978667573, 0994001924, 0967669580, 0990573579, 0995922854, 0979736004, 0989559265, 0959070720,0985687033, 0967024805, 0985262537, se encuentran vinculados algún perfil de la red social facebook.
- Se oficie al Subsistema de reportes telefónicos a fin de que se generen y proporcionen los siguientes reportes telefónicos, de los números detallados.
 - a) De los NUMEROS: 0968338288, 0989100051, 0986879502, 0962786854
 - Datos Generales del Abonado.
 - Información técnica y geoposicionamiento del Equipo.
 - Registro de Llamadas entrantes y salientes: desde las 00:00:01 del 06 de marzo del 2017, hasta las 23:59:59 del 06 de marzo del 2018.
 - Registro de Mensajes de texto entrantes y salientes: desde las 00:00: del 06 de marzo del 2017, hasta las 23:59:59 del 06 de marzo del 2018.

Que la información generada por el SRT, sea también remitida a mi correo electrónico personal institucional

galo.mancero@policiaecuador.gob.ec; william.mejia@policia.gob.ec.

R del E

POLICÍA NACIONAL

ZONA 7

DINASED-SZ-LOJA-MV

SUB ZONA LOJA

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR JEFE DE LA DINASED SUB ZONA LOJA

LUGAR : OFICINAS DINASED-SZLOJA-MV
HORA : 09h00
FECHA : 30 DE ENERO DEL 2018.
CAUSA : REQUERIMIENTOS y ANALISIS

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento mi teniente, que con base al oficio Nro. FPL-FEDOTI3-0818-2017-000542-O, de fecha 26 de diciembre del 2017, que hace referencia a la Instrucción Fiscal Nro. 11, suscrita por la Dra. Castillo Hidalgo Bella Edit Fiscal de

Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 3, de cantón Loja Provincia de Loja, por el presunto delito de Asesinato, del cual habría sido víctima la niña E. A. B. C. (+); y continuando las respectivas investigaciones en torno al presente caso, de ser procedente y legal para obtener los siguientes requerimientos y encaminar correctamente las diligencias investigativas en relación al mismo:

REQUERIMIENTOS:

1. Se oficie al jefe de criminalística de PICHINCHA a fin de que se designe o se coordine con su personal a cargo se remita todos los medios magnéticos(CD's) que están dentro de la cadena de custodia N° 250-18 que se encuentran ingresados en las bodegas de Criminalística de Pichincha, los cuales sean trasladados hasta las instalaciones de
2. Criminalística de la ciudad de Loja a fin de que se designe un perito para que realice la extracción de la información y las pericias pertinentes que a continuación se detalla:

- a. **COTEJO FISONOMICO, DE IDENTIDAD HUMANA**, entre las personas que estarían vinculadas, asociadas, y procesadas dentro del presente hecho y que se las puede observar dentro de los videos e imágenes que estarían dentro de los medios magnéticos que sean trasladados hasta las instalaciones de Criminalística y de la misma manera de todos los elementos magnéticos que se ingresarían al expediente del presente hecho.
 - b. **COTEJO MORFOLOGICO DE PRENDAS DE VESTIR**, levantadas oportunamente por los diferentes Agentes de las unidades que intervinieron en los respectivos allanamientos, detenciones que tienen relación a la presente investigación los cuales están bajo las respectivas cadenas de custodia y que se las puede observar dentro de los videos e imágenes que estarían dentro de los medios magnéticos que sean trasladados hasta las instalaciones de Criminalística, y de la misma manera de todos los elementos magnéticos que se ingresarían al expediente del presente hecho.
 - c. De ser necesario se realice la **DESCRIPCION DE ACCIONES COMO TAMBIEN TRANSCRIPCION DE AUDIOS**, y que se las puede observar dentro de los videos e imágenes que estarían dentro de los medios magnéticos que sean trasladados

hasta las instalaciones de Criminalística, y de la misma manera de todos los elementos magnéticos que se ingresarían al expediente del presente hecho.
3. Se Disponga el traslado de los Indicios 3 y 6 de la cadena de custodia N° 543-2017-CA-IE-PJ-LOJA y de las cadenas de custodia que hacen referencia al Informe N° DCPIN1701014 de fecha 20 de diciembre del 2017, suscrito por los señores Tnte. David Gutiérrez Cando, Sbte. Daniel Padilla Valverde, Sbte. Jacobo Zurita Carrasco, en específico los indicios 5, 10, 17.
 4. Se oficie al Jefe de Criminalística de Pichincha (laboratorio de perfiles genéticos) con la finalidad de que se designe un perito a su cargo a fin de que se realice el Hisopado del arma blanca corto punzante (cuchillo) la misma que estaba dentro del bolso que portaba el ciudadano José Fabián N. R. (+) en el momento de su detención, los mismos que fueron ingresados a través de la cadena de custodia N°250-18 (cadena 549) y se realice el cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.C.J. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.

5. De la cadena de custodia N°542-2017, se realice las pruebas genéticas de cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.
6. De la cadena de custodia 543-2017, del indicio N° 2, del frasco de vidrio Transparente, mismo que presenta una etiqueta que se lee ROXICAINA 2% con la finalidad de realizar el análisis químico para determinar sus componentes, especificando composición y su utilidad. Indicio N°3 y N°6, cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.
7. De la cadena de custodia 547-2017, se realice el Hisopado de los indicios detallados, así como el cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.
8. De la cadena de custodia 549, se realice el Hisopado de los indicios detallados a continuación y de igual forma el cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.
 - a. De un bolso de tela color negro marca Weibe Gates
 - b. Una envoltura de papel higiénico conteniendo en su interior un preservativo
 - c. Tres fragmentos de papel higiénico con adherencia de sustancia blanquecina.
 - d. Ocho pastillas de nombre TOP SX TABLETAS, para lo cual se realizará el análisis químico para determinar sus componentes especificando composición y su utilidad.
 - e. Un recipiente cilíndrico de color blanco con una leyenda que se lee KY GEL LUBRICANTE, para lo cual se realizara el análisis químico para determinar sus componentes especificando composición y su utilidad.
9. Se canalice con la señora Fiscal encargada de la presente investigación a fin de que se solicite al registro civil, la tarjeta índice, datos biométricos, datos de filiación y ficha dactiloscópica de los ciudadanos:
 - CARRILLO PARRA MARIA UBALDINA de C.C.: 0602039570
 - R. A. TANIA YULECSY de C.C: 0000001111
 - N. R. JOSE FABIAN de C. C. 0000001111
 - A. R. MANUEL GIOVANNI de C.C: 0000001111

- BENAVIDES ANGEL VINICIO de C.C.: 1102786074
- DOMÍNICA ALEXANDRA TOASA CARRILLO de C.C.1105861700
- OLGA EDITH CUENCA GUACHISACA de C.C. 1900311091
- JULIA ALEJANDRINA ROBALINO de C.C. 1102533658
- REGINA MARIA DEL CISNE AZANSA QUIZPHE C.C. 1102981444
- DARIO FERNANDO IÑIGUEZ IÑIGUEZ de C. C. 1104167687
- DAYANA GABRIELA VELIZ GUAMAN de C.C 1105130494

10. En base al informe N° DCPIN1701014 de fecha 20 de diciembre del 2017, suscrito por los señores Tnte. David Gutiérrez Cando, Sbte. Daniel Padilla Valverde, Sbte. Jacobo Zurita Carrasco, Cbop, José Borja Estrada. A fin de que se realice las siguientes pericias:

- a. De los Indicios 1, 2, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 se realice el cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.
- b. Del Indicio 3 se verifique en el sistema AFIS y se compare con los datos biométricos que se adjunta a la presente, y de su base de datos antes mencionada.
- c. De los Indicios 5, 6, 7, 7A, 7.1, 7.2, 7B, 7.3, 7.4, 10,17, se realice hisopado, posterior se efectúe el cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional.
- d. Del indicio 15, se realice el cotejamiento con el perfil genético obtenido de la víctima la menor E.A.B.C. (+), de la misma manera con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas a nivel nacional, se realice el análisis químico a fin de determinar sus componentes especificando composición y su utilidad.

11. Se oficie al Subsistema de reportes telefónicos a fin de que se generen y proporcionen los siguientes reportes telefónicos, de los números detallados.

- b) De los NUMEROS: 0985648728; 0939708268; 0967710310;
- Datos Generales del Abonado.
 - Información técnica y geo posicionamiento del Equipo.
 - Registro de Llamadas entrantes y salientes: desde las 00:00:01 del 01 de enero del 2017, hasta las 23:59:59 del 27 de diciembre del 2017.

- Registro de Mensajes de texto entrantes y salientes: desde las 00:00: del 01 de enero del 2017, hasta las 23:59:59 del 27 de diciembre del 2017.

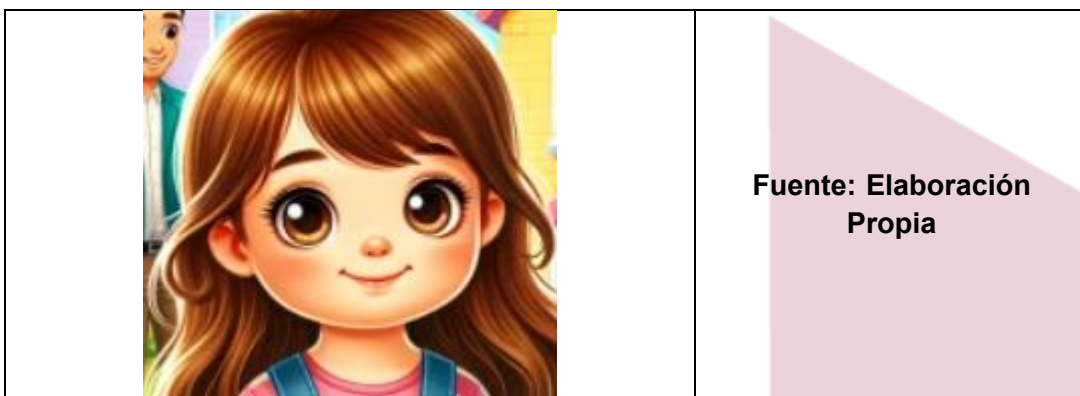
Que la información generada por el SRT, sea también remitida a mi correo electrónico personal institucional. william.mejia@policia.gob.ec.

12. Se solicita se fije fecha y hora para que se le recepte la versión libre y voluntaria al Sr. Teniente de Policía Luna Chávez Byron.
13. Se solicita al Sr. Jefe de la Policía Judicial, con la finalidad de que se canalice y se remita copia certificada de la cadena de custodia Nro. 558, que se encuentra ingresada en la Bodega de la Policía Judicial de Loja.
14. Se solicita se fije fecha y hora para que se le recepte la ampliación de la versión libre y voluntaria del Sr. Jimmy Fabricio González Medina.

INFORME INVESTIGATIVO

FECHA: 6 de Junio de 2018
HORA: 09H30
PARA: Señor Jefe de la Unidad de Delitos contra la Vida de Loja
DE: Cbop. Hernán Guitara, Cbos. William Mejía y Cbos Wilson Campoverde.

DELITOS: femicidio, violación y pornografía infantil.



6. DATOS EJECUTIVOS

Nombre: Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón (+)
Edad desaparición: 10 años
Cédula de Ciudadanía: 1105819211
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección Domicilio: Provincia Loja, cantón Loja, Ciudad Turística

Fecha Desaparición: viernes, 15 de diciembre del 2017

Lugar de la Desaparición: Loja, calle Bernardo Valdivieso y Lourdes

Fecha Denuncia: 15 de Diciembre Del 2017
Fiscal: Dr. Bolívar Figueroa Castillo, FISCAL DE LOJA-SAI
Numero Acto Administrativo: 5181-AA-DP-53
Fecha de hallazgo: martes 19 de diciembre del 2017

Lugar de hallazgo: A 100 metros del la Y Chuquiribamba Loja
Instrucción Fiscal: 110101817120297
Fiscal: Dra. Castillo Hidalgo Bella Edith Fiscal de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 3, de cantón Loja, Provincia de Loja
Sospechosos Instruidos: Tania Yulecsy Ramón Azanza (alias 10, alias Verónica, alias Emly), José Fabián N. R. (alias Chino), Manuel Geovany Ambuludi Robalino (taxista)

7. CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO:

Que el día 15 de Diciembre del 2017 aproximadamente a las 12h30 la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón (+) habría salido desde la unidad Educativa Zoila Pacífica de Alvarado con dirección a la calle Lourdes Bernardo Valdiviezo, lugar donde acostumbra diariamente abordar la línea de bus que retorne a su domicilio en la ciudadela (Ciudad Turística), debiendo llegar a su casa aproximadamente a las 13h00 como hora máxima de llegada, lo cual no sucedió razón por la cual sus familiares al ver esta novedad inmediatamente se comunican con el 911 para realizar la respectiva denuncia.

8. ANTECEDENTES:

- **Llamada del ECU 911**, quien facilita la información en primera instancia con lo que inicio la búsqueda de la presunta desaparición de la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón, en atención inmediata.
- **ACTO ADMINISTRATIVO:** 5181-AA-DP-53

- **INSTRUCCIÓN FISCAL:** 110101817120297
- **OFICIO:** FPL-FEDOTI3-0818-2017-000542-O
- **OFICIO N°:** CNCMLCF-LCCF-Z9-AVA-2018-2018-0580-OF
- **OFICIO N°:** FPL-FEDOTI3-0818-2018-000154-O
- **INFORME TECNICO PERICIAL N°:** DCP21800341
- **OFICIO N°:** FPL-FEDOTI3-0818-2018-000442-O
- **MEMORANDUM:** 2018-205-DINASED-SZ-LOJA

9. CIRCUNSTANCIAS DEL HALLAZAGO

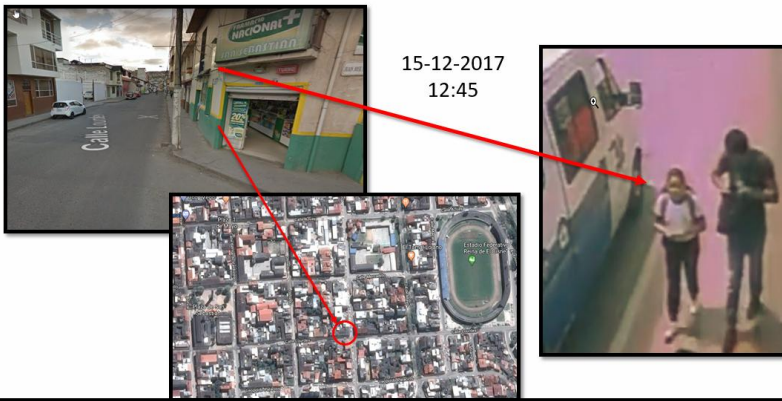
Una vez conocida la noticia de la desaparición de la menor Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón. (+). por parte del personal de la DINASED Loja, inmediatamente se activó el protocolo de búsqueda a fin de encontrarla, es así que agotando todo recurso de búsqueda y la aplicación de técnicas de investigación se pudo llegar en primera instancia hacia el ciudadano que habría llevado a la menor por otra ruta diferente a la que ella realizaba a diario; así mismo se logró determinar la participación de otros dos ciudadanos que estarían relacionados a este hecho. hay que recalcar que la menor fue víctima de secuestro, violación simultáneamente fue grabada su violación dentro de un motel, luego le quitaron la vida en local dentro del estadio “Reina del Cisne”, seguidamente le descuartizan poniendo su cuerpo en fundas de basura, dejando pasar varios días, para posterior llevar sus restos hasta la vía Chuquiribamba hasta un botadero de basura donde proceden a incinerarlos.

10. TRABAJOS REALIZADOS

- Recolección de información referente a la desaparición de la menor E.A.B.C
- Revisión de grabaciones relacionadas al presente caso
- Búsquedas en varios sectores de la ciudad y provincia de Loja
- Se realizó una minuciosa revisión de los videos obtenidos de las diferentes cámaras de locas adyacentes al lugar donde presumiblemente desapareció la menor, así como las cámaras de seguridad de algunos domicilios obteniendo información relevante, en primera instancia observando en una de las cámaras a la menor que habría desaparecido, luego al continuar con la revisión de las cámaras se pudo observar a la menor acompañada de un sujeto desconocido.
- Se procedió hacer una línea del tiempo de los lugares donde se observa a la menor acompañada de sujeto desconocido.

LINEA DE TIEMPO

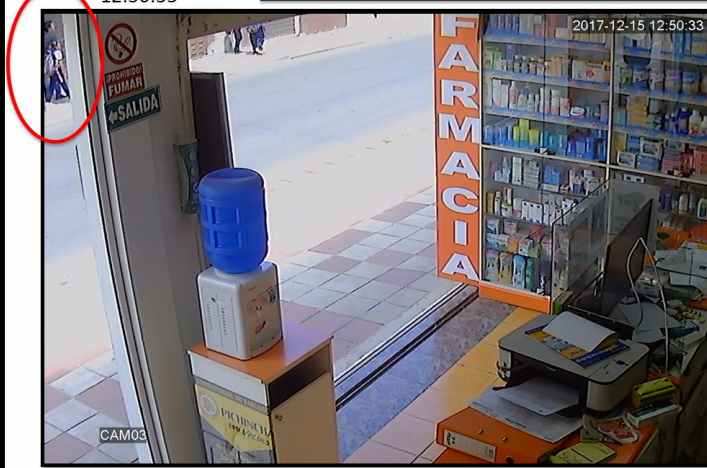
Se verifico la cámara del la farmacia Nacional ubicada en la calle Lourdes y Juan José Peña donde se observa a la menor caminar junto a sujeto desconocido en dirección este a oeste sobre la calle Lourdes como se lo observa en las siguientes imágenes:



LINEA DE TIEMPO

15-12-2017
12:50:33

CAMARA DE SEGURIDAD FARMACIA SAN JOSE



Fuente:
 Elaboración Propia

LINEA DE TIEMPO



Se verifico la cámara del la farmacia San Jose ubicada en la calle Lourdes y Juan Jose Peña donde se observa a la menor caminar junto a sujeto desconocido en dirección este a oeste sobre la calle Lourdes como se lo observa en las siguientes imágenes:

15-12-2017
12:50:15



LINEA DE TIEMPO

15-12-2017
12:50:33



CAMARA DE SEGURIDAD FARMACIA SAN JOSE



Fuente:
Elaboración Propia

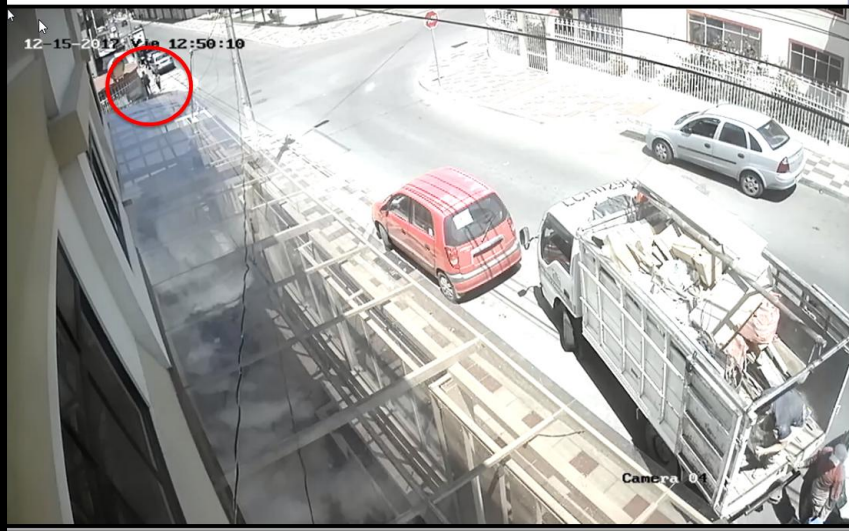
LINEA DE TIEMPO

CAMARA DE SEGURIDAD VIVIENDA DEL DR. ASTUDILLO



LINEA DE TIEMPO

CAMARA DE SEGURIDAD VIVIENDA DEL DR. ASTUDILLO



Fuente:
Elaboración
Propia



- Se procedió aplicar técnicas avanzadas de investigación a fin de individualizar al sujeto desconocido que estaría acompañando a la menor desaparecida y que se observa en las imágenes de las cámaras de seguridad; siendo así que luego de una ardua búsqueda de información se pudo individualizar al sujeto que estaría acompañándola quien se hacía apodarar el “chino”
- se procedido a buscar al ciudadano que era conocido como el CHINO siendo así que el día 19 de diciembre aproximadamente a las 08h00 se logró encontrarlo e individualizarlo, de la novedad se le informo al señor fiscal de turno quien autorizo la inmovilización del mismo puesto que se presumía conocer del paradero de la menor desaparecida
- Una vez con la autorización del señor fiscal de inmovilizar al ciudadano José Fabián Nero Robalino alias el Chino (+) de forma voluntaria acepto ser el que acompañaba a la menor en los videos que circulaban por las redes sociales, de la misma manera menciona que habría victimado a la niña que estaba desaparecida y que la habría arrojado conjuntamente con su primo de nombres Manuel Geovanny Ambuludi Robalino, aproximadamente a 100 metros del ingreso a la vía a Loja-Chuquiribama y que la habrían incinerado en el lugar; menciona además que antes de victimar a la menor habría grabado un video de carácter pornográfico con la niña y que este habría sido grabado por un travesti de que lo conocía con nombre de Tania, de lo suscitado se dio a conocer al fiscal quien en ese momento estaba a cargo de la investigación quien autorizo la inmovilización de del señor JOSE FABIAN NERO ROBALINO, y de su primo

- MANUEL GEOVANNY AMBULUDI RAMIRO , y que los datos proporcionados por el señor José Nero se los verifique, es así que inmediatamente los equipos de la DINASED, conjuntamente con personal de Criminalística, Goe avanzaron hasta el presunto lugar antes mencionado , siendo las 11h00 aproximadamente del día 19 de Diciembre del 2017 en el lugar se pudo constatar la presencia de una varias partes de un cuerpo calcinado , dando a conocer del hecho al señor Fiscal Rodrigo Figueroa Quien en primero lugar autoriza al personal de la DINASED, Criminalística y personal del ECMI a realizar el respectivo levantamiento de los restos encontrados, de igual forma a través del Juez de turno se obtuvo boletas de detención en contra de los ciudadanos JOSE FABIAN NERO ROBALINO, MANUEL GEOVANNY AMBULUDI ROBALINO y el transgenero de Nombre Tania que luego se conocería que se trataría de la ciudadana Tania Yuleisy R. A.
- Se procedió a dar cumplimiento las diferentes órdenes de detención obtenidas por parte de la fiscalía a través del Juez de Turno.
- A través de fiscalía se obtuvo de la autoridad competente varias órdenes de allanamientos de los domicilios de los ciudadanos JOSE FABIAN N. R., MANUEL GEOVANNY A. R., y TANIA YULEISY R. A. Así como de los lugares donde presuntamente habrían llevado la menor E. A. C. J. (+)
- A fin de obtener la mayor cantidad de elementos que ayuden al esclarecimiento del presente echo se procedió hacer efectivas todas las órdenes de allanamiento dando como resultados, varios equipos informáticos, medios magnéticos, celulares
- Los Equipos de la DINASED participaron en la audiencia de formulación de cargos donde la fiscalía procedió a instruir a los detenidos por los delitos de Asesinato, Violación y Trata, quedando en prisión preventiva por la cantidad de 90 hasta que la etapa de Instrucción Fiscal Culmine.
- Equipos de la DINASED juntamente con personal de Criminalística de la ciudad de Quito se procedió a realizar la inspección ocular técnica, pruebas de Luminol y busque de indicios en la bodega ubicada en el estadio Reina del Cisne de la ciudad de Loja, lugar donde presuntamente se cometió el asesinato de la niña quien en vida fue E. A. B. C. (+)
- Los equipos de la DINASED conjuntamente con la Señora Fiscal Bella Castillo Hidalgo nos trasladamos hasta el cantón Catamayo hasta el domicilio del ciudadano de trans-género femenino Tania Yulecsy Ramón Azanza alias “Emili” a fin de realizar allanamiento en mencionado inmueble para así obtener más indicios que ayuden a esclarecer el presente hecho.
-

- Los equipos de la DINASED conjuntamente con la Señora Fiscal Bella Castillo Hidalgo nos trasladamos hasta el Motel “EGOS” ubicado en vía a cuenca lugar donde de acuerdo a

la versión del ciudadano transgenero femenino Tania Yulecsy Ramón Azanza alias “Emili” presuntamente habrían violado a la menor quien en vida fue E. A. B. C. (+)

- A través de Fiscalía se realizaron algunos requerimientos necesarios para esclarecer el presente hecho que se investiga entre ellos la obtención de tarjetas índices, datos biométricos y/o datos de filiación reportes telefónicos ,se realice la extracción de la información de los equipos celulares que están en calidad de retenidos bajo las diferentes cadenas de custodia, que se remita los videos y la ruta del Taxi de placas LBC-0472 así como se digne a disponer el peritaje y extracción de los mismos. Se requirió a través de la Fiscalía que se canalice se oficie al departamento de criminalística se haga la extracción y peritajes de todos los videos que reposan en el expediente que tiene relación a la presente investigación. Se requirió a través de la Fiscalía que se canalice que se oficie al departamento de criminalística de Pichincha a fin de que realice la extracción de ADN de las muestras levantadas en los diferentes allanamientos, relacionados al caso de la desaparición y muerte de la niña Emiliana Alejandrina Cabiedes Japón.
- Se realizo el análisis de los reportes obtenidos Previa coordinación con la Señora Agente Fiscal a cargo de la presente investigación, se obtuvo la información remitida por el Subsistema de Reportes Telefónicos, que fue solicitada oportunamente, del cual cómo relevante se observa lo siguiente:

ABONADOS:

Que el NIM (número de identificación Móvil) 0983693395 tiene como abonado activo a la ciudadano AMBULUDI ROBALINO MANUEL GIOVANNI con C.C 1105947129; como se lo puede observar en la siguiente gráfica:

Reporte: Datos Generales del Abonado										
Fecha Emisión: 17-01-2018 09:39:55										
Usuario Digitador: 263510883										
Nº Trámite SRT: 2018-0029-0214-SRT										
Datos de Consulta:										
Número de Celular: 593983693395										
Fecha Inicio: --										
Fecha Fin: --										
Actualmente el número de celular pertenece a CLARO										
NOMBRE COMPLETO	No IMEI	No IMSI	No ICCI	IDENTIFICACION	DIRECCION REFERENC	TELEFONO RE	NUMERO C	FECHA INIC	FECHA FI	TIPO ABONADO
GOMEZ LARA RODRIGO MAURICIO	000000000000000	740010;8959301	1707816102	No Disponible		80579045	83693395	14/01/2011	10/02/2011	PREPAGO
GOMEZ LARA RODRIGO MAURICIO	358517034544487	740010;8959301	1707816102	No Disponible		80579045	83693395	21/02/2011	11/31/01/2011	PREPAGO
CANACUAN DELGADO JOSE VICTORIANO	358047040411141	740010;8959301	1004932438	No Disponible		2693693	83693395	02/10/2012	14/19/06/2015	PREPAGO
AMBULUDI ROBALINO MANUEL GIOVANNI	352084066086826	740010;8959301	1105947129	No disponible		2693693	83693395	11/04/2016	11/01/2015	PREPAGO
AMBULUDI ROBALINO MANUEL GIOVANNI	352084066086826	740010;8959301	1105947129	No Disponible		02-2223419	83693395	11/04/2016	11/01/2015	PREPAGO
AMBULUDI ROBALINO MANUEL GIOVANNI	352141078339591	740010;8959301	1105947129	18 DE NOVIEMBRE ENTRE	07-2574633		83693395	11/01/2017	15/23/07/2017	AUTOCONTROL
AMBULUDI ROBALINO MANUEL GIOVANNI	358212080885147	740010;8959301	1105947129	18 DE NOVIEMBRE ENTRE	07-2574633		83693395	23/07/2017	20/09/11/2017	AUTOCONTROL
AMBULUDI ROBALINO MANUEL GIOVANNI	358212080885147	740010;8959301	1105947129	18 DE NOVIEMBRE ENTRE	07-2574633		83693395	09/11/2017	16	TARIFARIO

Que el NIM (número de identificación Móvil) 0984441415 tiene como abonado activo a la ciudadano JOSE FABIAN NERO ROBALINO(+) con C.C 1105187361; como se lo puede observar en la siguiente gráfica:

Ultima Actualización:	2018-01-23 03:05:48 pm	
Número Celular:	0984441415	Marca: Tuenti
Número Trámite SRT:	2018-0029-0213-SRT	

IMEI	ICC	IMSI	NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO LINEA	FECHA ALTA	FECHA BAJA
(no definido)	8959300150507955101	740005215405708	JOSE FABIAN NERO ROBALINO	1105187361	Prepago	2016-09-09	
(no definido)	8959300150507955101	740005215405708	JOSE FABIAN NERO ROBALINO	1105187361	Prepago	2016-09-09	
866339021724005	8959300520511075205	740000117289722	JOSE FABIAN NERO ROBALINO	1105187361	Prepago	2016-07-19	2016-09-09
358329057661309	8959300400525567580	740000112756686	JONATHAN ANDRES QUISAGUANO SACASARI	1726926106	Prepago	2015-01-13	2016-05-18
358718050206288	8959300300554497651	74000011421419	IVAN MARCELO QUINTANILLA PINOS	1716282858	Prepago	2013-09-19	2014-11-27
332185673686224	8959300400502672288	740000101793253	Consumidor Final IVR Consumidor Final IVR Consumidor Final IVR	0918486549	Prepago	2006-05-04	2013-08-11

Que el NIM (número de identificación Móvil) 0985648728 tiene como abonado activo a la ciudadano RAMON AZANZA TANIA YULECSY con C.C 1104630205; como se lo puede observar en la siguiente gráfica:

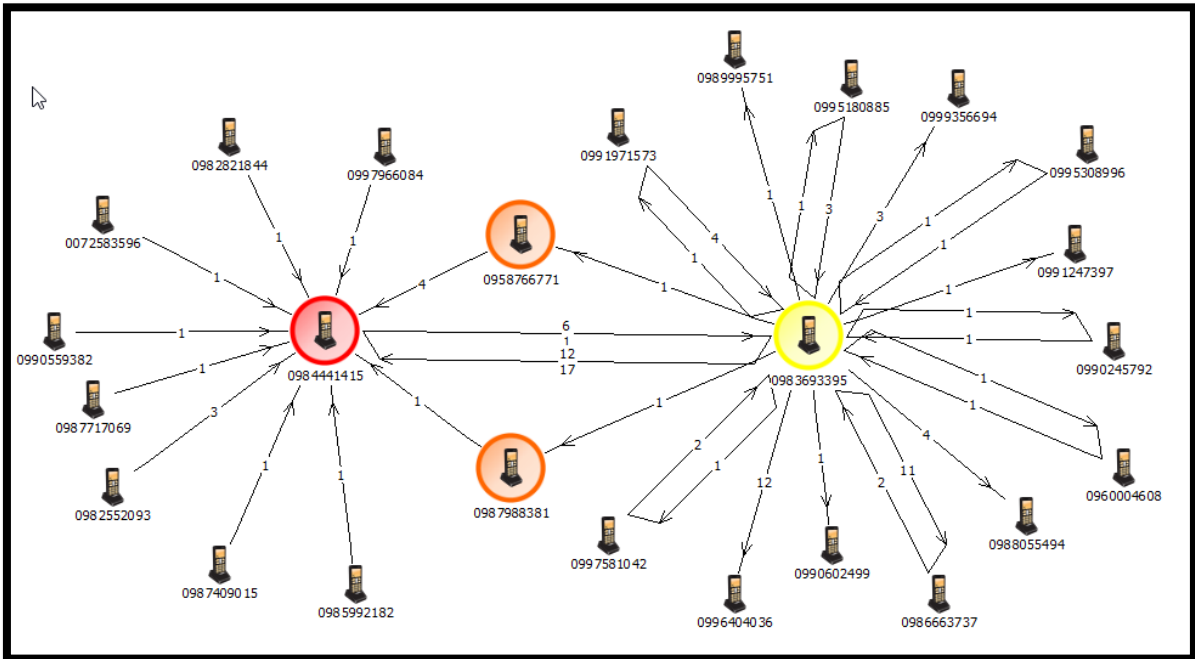
REPORTE: Información de Cliente						
Fecha Emisión: 17-01-2018						
Hora Emisión: 09:32:46						
Usuario: RPCH						
No. trámite:2018-0029-0214-SRT						
Datos de Consulta						
Tipo Consulta: NÚMERO						
Dato Ingresado: 985648728						
PRODUCT_ID	NOMBRE_CLIENTE	NUM_SERV_CELULAR	CREACION_LINEA	RETIRO_LINEA	ESTADO_LINEA	IMEL_ACTUAL
4656612	RAMON AZANZA TANIA YULECSY	985648728	11/7/2016 1:01:00 AM		Activo	8959302104164206769F

CREACION_IMEL_ACTUAL	RETIRO_IMEL_ACTUAL	IMEL_ACTUAL	IMSI_ACTUAL	CREACION_IMSI_ACTUAL	RETIRO_IMSI_ACTUAL	IMSI_ACTUAL	ICCID_ACTUAL	IDENTIFICAC	CORREO_ELECTRONICO
12/2/2017 8:42:38 AM		Activo	740020160420676	12/20/2016 10:15:55 AM		Activo	8959302104164206769F	1104630205	taniazanza1@gmail.com

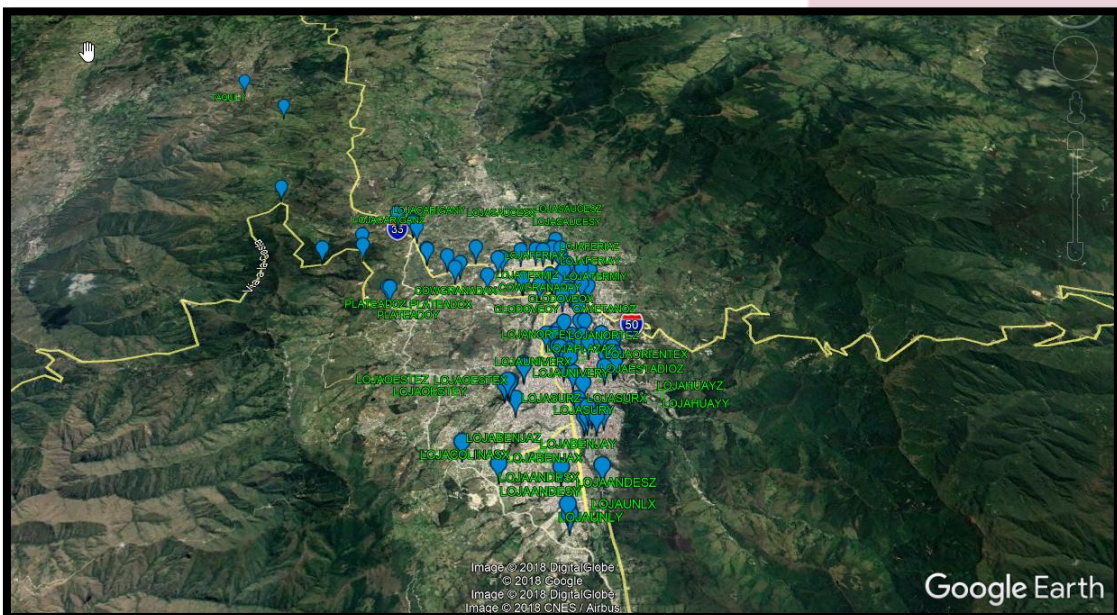
Que el NIM (número de identificación Móvil) 0983693395 genera comunicaciones con el NIM 0984441415 durante el día 15 de diciembre del 2017 Como se lo muestra en la siguiente gráfica.

FECHA	TIEMPO	D	T	TIPO	NUMERO ORIC	NUMERO DES	IMEI ENTRANTE	IMEI SALIEN	IMSI ENTRA	IMSI SALIEN	CELDA
2017-12-15	00:12:03	60	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27025
2017-12-15	09:32:55	7	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	57513
2017-12-15	12:39:13	31	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27089
2017-12-15	12:43:22	14	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27083
2017-12-15	12:43:53	1	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27089
2017-12-15	13:24:48	17	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	64673
2017-12-15	13:29:37	30	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	64673
2017-12-15	18:42:02	21	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	17372
2017-12-15	19:10:36	92	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	53513
2017-12-15	20:09:09	42	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27025
2017-12-15	21:21:27	24	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27302
2017-12-15	23:15:19	152	1	SALIENTE	593983693395	593984441415	357713089229840	000000000000	7400101629191	740000000000	27067

FECHA	TIEMPO	D	T	TIPO	NUMERO C	NUMERO DE	IMEI ENTRANTE	IMEI SALIEN	IMSI ENTRA	IMSI SALIEN	CELDA
2017-12-15	12:56:58	38	2	ENTRANTE	984441415	593983693395	357713089229840	000000000000	7400101629191	000000000000	27053
2017-12-15	15:15:13	26	2	ENTRANTE	984441415	593983693395	357713089229840	000000000000	7400101629191	000000000000	27022
2017-12-15	15:26:01	22	2	ENTRANTE	984441415	593983693395	357713089229840	000000000000	7400101629191	000000000000	27118
2017-12-15	15:32:35	61	2	ENTRANTE	984441415	593983693395	357713089229840	000000000000	7400101629191	000000000000	27094
2017-12-15	16:21:20	120	2	ENTRANTE	984441415	593983693395	357713089229840	000000000000	7400101629191	000000000000	54692
2017-12-15	19:06:08	49	2	ENTRANTE	984441415	593983693395	357713089229840	000000000000	7400101629191	000000000000	31853



- Se realizó la Ruta GPS del día 15 de diciembre del 2017 del vehículo tipo taxi de placas LBC-0472. utilizando los archivos emitidos por la agencia nacional de tránsito y que fueron remitidos mediante correo electrónico a la fiscalía que lleva la presente investigación como se lo observa en la siguiente grafica



Al presente se adjunta un CD. Con los detalles de la ruta realizada.

I. DESARROLLO TÉCNICO-CIENTÍFICO (ANÁLISIS PERICIAL)

1. Medicina Legal y Tanatología Forense

El estado de los restos (carbonizados) presentó un desafío para la autopsia convencional. Sin embargo, se aplicaron técnicas avanzadas:

- **Signo de Montalti:** Se verificó la ausencia de hollín en las vías respiratorias. Esto determinó que **la víctima ya no respiraba cuando fue incinerada**, confirmando que la muerte ocurrió antes del fuego (muerte por estrangulamiento).
- **Examen Osteológico:** A pesar del fuego, se identificaron fracturas en el hueso hioides y cartílagos laríngeos, compatibles con presión manual mecánica.
- **Lesionología:** Se documentaron infiltrados hemorrágicos en tejidos profundos que sobrevivieron al fuego, demostrando vitalidad (lesiones ante-mortem).

2. Genética Forense: ADN Mitocondrial (mtDNA)

Debido a la exposición a temperaturas superiores a los 600°C, el ADN nuclear de las células epiteliales se destruyó. El laboratorio de genética procedió a:

1. Extracción de ADN de la pulpa dental de una pieza molar recuperada y de tejido óseo compacto (fémur).
2. **Secuenciación de ADN Mitocondrial:** Al haber múltiples mitocondrias por célula, el material genético es más recuperable.
3. **Cotejo Matrilíneal:** Se comparó con el perfil de la madre biológica, obteniendo una probabilidad de parentesco superior al 99.99%.

3. Criminalística Digital y Georreferenciación

Siguiendo la norma **ISO/IEC 27037**, se analizaron los dispositivos incautados:

- **Análisis de Celdas (BTS):** Se realizó la triangulación de las antenas de telefonía que captaron el celular de Marcos P. siguiendo la misma trayectoria que el vehículo captado en video.
- **Extracción Forense:** Se recuperaron mensajes borrados de WhatsApp y Facebook que vinculaban a los procesados con la captación de menores y la planificación del encuentro.

III. SIMULACIÓN DE INTERROGATORIO PERICIAL (AUDIENCIA DE JUICIO)

Fiscal: Perito, explique al tribunal por qué afirma que hubo una "limpieza de la escena". **Perito Criminalista:** Al aplicar el reactivo **Luminol** en el inmueble del procesado, observamos una quimioluminiscencia intensa en el baño y dormitorio, a pesar de que visualmente el lugar parecía limpio. El patrón de salpicaduras indica una agresión violenta a baja altura.

Fiscal: ¿Cómo se vinculó el vehículo con el procesado si la placa no era legible en todas las cámaras? **Perito Informático:** Se utilizó software de mejoramiento de imagen y **análisis de características únicas** (un golpe en el guardafango derecho y una calcomanía específica). Además, la georreferenciación telefónica ubica al procesado dentro del radio de acción del vehículo durante las horas críticas.

IV. ALEGATO DE CLAUSURA (FISCALÍA)

"Señores Jueces, la prueba practicada ha sido devastadora para la defensa. Hemos presentado una cadena de custodia ininterrumpida que une el rapto en la escuela con el hallazgo de los restos en la quebrada.

Marcos P. no solo violó y mató; intentó borrar a Lucía de la faz de la tierra quemando sus restos. Pero la ciencia ha hablado. El ADN mitocondrial le ha devuelto su nombre, y la medicina legal ha denunciado su asfixia. No existe duda razonable, sino certeza absoluta. Por la gravedad de los hechos y la concurrencia de infracciones, esta Fiscalía solicita que se ratifique la sentencia máxima de **34 años y ocho meses de privación de libertad**, de acuerdo con las agravantes del Art. 47."

INFORME PERICIAL INTEGRAL: CASO LUCÍA

Referencia: Juicio No. 11282201746847G (Adaptación Académica)

Asunto: PBL Medicina Legal

1. Elementos Fácticos

El 15 de diciembre de 2017, la menor Lucía N. fue captada en Loja por Marcos P. Tras ser sometida a actos de violencia sexual y pornografía infantil (red "Inocentes 10"), la víctima fue asesinada mediante asfixia. Para ocultar el crimen, los procesados trasladaron el cuerpo a una quebrada, donde realizaron actos de desmembramiento e

incineración selectiva. El hallazgo de los restos óseos carbonizados se produjo días después, activando los protocolos de medicina legal y criminalística de campo.

2. Elementos Jurídicos

Con base en la sentencia analizada, el caso se tipifica como **Violación con resultado de muerte (Art. 171 COIP)** en concurso real con otros delitos. Se aplican agravantes por la condición de la víctima (niña) y la forma de ejecución (alevosía y ensañamiento).

II. FENÓMENOS CADAVERÍCOS Y CRONOTANATODIAGNÓSTICO

El establecimiento de la "data de muerte" fue el pilar para desvirtuar las coartadas de los procesados. En el Caso Lucía, se observó una superposición de fenómenos debido a la manipulación del cadáver.

1. Livideces Cadavéricas (*Livor Mortis*) - Análisis en Escena Primaria

Aunque el cuerpo fue incinerado, el análisis de las manchas de sangre en el inmueble (escena primaria) mediante **Luminol** permitió inferir la posición inicial del cadáver.

- **Mecanismo:** Al cesar el corazón, la sangre se acumuló en las zonas declives.
- **Información Médico-Legal:** La ausencia de livideces coincidentes en los restos hallados confirmó que el cuerpo fue movilizadado de una **escena primaria** (donde se fijaron las livideces tras 6-12 horas) a una **escena secundaria** (quebrada).
- **Valoración:** Esto permitió confirmar que la muerte no ocurrió en el sitio del hallazgo, sino que hubo un traslado post-mortem.

2. Fase Enfisematosa (Putrefacción Gaseosa) - Estimación de la Data

A pesar de la acción del fuego, ciertas áreas de tejido blando residual permitieron identificar el estado de descomposición previo a la carbonización total.

- **Cronotanatodiagnóstico:** Se identificó una fase enfisematosa incipiente. El inicio de la red venosa póstuma y la distensión por gases sugirieron que el cuerpo permaneció a temperatura ambiente un tiempo considerable antes de ser incinerado.
- **Intervalo Estimado:** Considerando la tumefacción y los fluidos de purga observados, se estableció un intervalo de muerte de **4 a 6 días** previos al hallazgo, lo cual coincide exactamente con la fecha de desaparición de la menor (15 de diciembre).

III. HALLAZGOS COMPLEMENTARIOS Y CRIMINALÍSTICOS

1. Medicina Legal: Signos de Muerte Violenta

- **Signo de Montalti:** Crucial en la sentencia. La **ausencia de hollín** en las vías respiratorias demostró que Lucía no inhaló humo; por lo tanto, **ya estaba muerta al ser quemada**. Esto ratifica la tesis de que la incineración fue un acto para ocultar la violación y el asesinato previo.
- **Crepitación Gaseosa:** Durante la manipulación de los restos, la sensación de burbujas de gas confirmó la actividad bacteriana propia de la putrefacción avanzada, ayudando a fijar la data.

2. Genética y Antropología: ADN Mitocondrial

Ante la destrucción del ADN nuclear por el fuego, el laboratorio utilizó la secuenciación de **ADN mitocondrial** extraído de la pulpa dental.

- **Procedimiento:** Al ser el ADNmt más resistente y abundante, se logró el cotejo matrilineal con la madre, otorgando certeza absoluta sobre la identidad de los restos óseos calcinados.

IV. INTERROGATORIO PERICIAL (SIMULACIÓN BASADA EN SENTENCIA)

Fiscal: Perito, ¿qué información le proporcionaron las livideces en este caso? **Perito:** Nos permitieron determinar que la escena de la quebrada era secundaria. La dinámica de la muerte ocurrió en un lugar cerrado y el cuerpo fue trasladado horas después, cuando las livideces ya estaban fijas.

Fiscal: ¿Cómo asegura que la muerte fue por asfixia y no por las quemaduras?

Perito: Por tres razones técnicas: 1) El signo de Montalti negativo (no respiró humo); 2) Fractura del hueso hioides con infiltrados hemorrágicos vitales; 3) La fase enfisematosa del cadáver no guardaba relación con una muerte reciente por incendio, sino con un proceso de descomposición previo.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL Y ESTRATEGIA PROCESAL

Referencia: Juicio No. 11282201746847G (Adaptación Académica)

Asunto: PBL Prueba Pericial

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL Y ESTRATEGIA PROCESAL

I. ANTECEDENTES

Partes Procesales:

- **Fiscalía General del Estado:** Representante de la vindicta pública.
- **Víctima:** Lucía N. (9 años), representada por sus padres (acusación particular).
- **Procesado:** Marcos P. (Autor material de violación y muerte).

Hechos Fácticos: El 15 de diciembre de 2017, la menor Lucía N. es captada en Loja por Marcos P. Tras ser sometida a agresión sexual en un inmueble privado, fallece por asfixia

mecánica (estrangulamiento). El procesado, junto con coautores, traslada el cuerpo a una quebrada para proceder a su desmembramiento e incineración selectiva con el fin de eliminar evidencia biológica y digital.

Delito que se investiga: Violación con resultado de muerte (**Art. 171, último inciso del COIP**) en concurso real con Femicidio (**Art. 141**) y Trata de Personas con fines de pornografía infantil.

II. ANÁLISIS DE LA PRUEBA (ADMISIBILIDAD)

1) ¿Qué pruebas aceptaría y qué pruebas rechazaría?

1.1 Pruebas Documentales Aceptadas:

- Informes de registro de cámaras de videovigilancia privada y del ECU-911.
- Certificados de nacimiento de la víctima (acredita minoría de edad).
- Registro migratorio y de antecedentes penales del procesado.

1.2 Pruebas Periciales Aceptadas:

- **Genética Forense:** ADN Mitocondrial (identificación de restos óseos calcinados).
- **Medicina Legal:** Autopsia que determina asfixia mecánica y signos de violencia sexual.
- **Informática Forense:** Análisis de dispositivos bajo norma ISO/IEC 27037.
- **Entomología Forense:** Análisis de larvas para determinar el Intervalo Post-Mortem (IPM).

1.3 Pruebas Testimoniales Aceptadas:

- Testimonio de los agentes aprehensores y peritos (prueba testimonial pericial).
- Testimonio de testigos presenciales del rapto inicial.

1.4 Pruebas No Aceptadas (Rechazadas):

- **Confesión sin presencia de abogado:** Cualquier declaración del procesado realizada durante la aprehensión sin garantías constitucionales (Art. 76.7 Constitución).
- **Prueba impertinente:** Antecedentes de conducta social de la víctima que no guarden relación con el hecho punible.

III. ESTRATEGIA PROCESAL

2) Pruebas solicitadas para ayudar al cliente (Defensa Técnica)

- **Pericia Psiquiátrica Forense:** Para determinar el estado mental del procesado al momento del hecho (posible imputabilidad disminuida)
- **Contrapericia Informática:** Para impugnar la cadena de custodia de los dispositivos si hubo manipulación de las evidencias digitales.

3) Pruebas de la Fiscalía para mejorar su caso

- **Pericia de Trabajo Social y Entorno:** Para demostrar la relación de poder y vulnerabilidad (femicidio).
- **Análisis de Luminol en el vehículo:** Para demostrar que el traslado del cuerpo se hizo en ese bien específico, vinculando el objeto al delito.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO Y VALIDEZ

- **Pruebas Documentales:** Válidas si cumplen con la autenticidad y no son copias simples sin certificar.
- **Pruebas Testimoniales:** Su validez depende de la inmediación y contradicción en la audiencia de juicio.
- **Pruebas Periciales:** Son válidas únicamente si el perito está acreditado por el Consejo de la Judicatura y se respetó la **Cadena de Custodia** (Art. 456 COIP).

Benefician a Fiscalía: El ADN mitocondrial y el Signo de Montalti (prueba que la víctima murió antes de ser quemada). **Benefician a la Defensa:** Cualquier ruptura en la cadena de custodia o duda en la hora exacta de la muerte (cronotanodiagnóstico).

V. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL (SIMULACIÓN)

Como Fiscalía: Interrogatorio al Perito Médico Legista (12-15 preguntas)

1. Señor perito, ¿cuál es su especialidad y acreditación?
2. ¿Realizó usted la autopsia de los restos hallados en la quebrada?
3. ¿En qué estado se encontraban los restos?
4. ¿Qué es el "Signo de Montalti"?
5. ¿Aplicó esta técnica en el cadáver?
6. ¿Cuáles fueron los resultados respecto a la inhalación de humo?
7. ¿Qué indica la ausencia de hollín en las vías respiratorias?
8. ¿Encontró lesiones en el hueso hioides?
9. ¿Qué sugiere una fractura en dicha zona?
10. ¿Hubo presencia de infiltrados hemorrágicos?
11. ¿Estos infiltrados eran ante-mortem o post-mortem?
12. ¿Cuál fue la causa directa de la muerte?
13. ¿Qué fenómenos cadavéricos observó para determinar la data?
14. ¿Se observaron signos de violencia sexual?
15. Conclusión: ¿Murió la víctima por el fuego o antes de este?

Como Defensa: Contrainterrogatorio al Perito de Fiscalía (8-10 preguntas)

1. Señor perito, ¿es cierto que el fuego destruyó gran parte del tejido blando?
2. ¿El calor extremo no puede generar fracturas óseas similares a las mecánicas?
3. ¿Usted estuvo presente en el momento exacto del levantamiento del cadáver?
4. ¿Puede la putrefacción avanzada simular lesiones de asfixia?
5. ¿Existe un margen de error en su estimación de la data de muerte?
6. ¿Ese margen de error podría ser de más de 24 horas?
7. ¿Realizó usted personalmente el análisis histopatológico?
8. ¿Puede descartar al 100% que la muerte fue accidental?

Como Defensa: Interrogatorio a su Perito de Parte (12-15 preguntas)

1. Señor perito, ¿analizó usted el informe de informática forense de fiscalía?
2. ¿Encontró irregularidades en la cadena de custodia de los discos duros?
3. ¿Qué protocolo internacional se utiliza para la evidencia digital?
4. ¿Se cumplió la norma ISO/IEC 27037 en este caso?
5. ¿Es posible alterar un mensaje de WhatsApp sin dejar rastro si no se usa un bloqueador de escritura?
6. (Preguntas técnicas sobre la integridad del hash de los archivos)...

Como Fiscalía: Contrainterrogatorio al Perito de la Defensa (10-12 preguntas)

1. Señor perito, ¿usted analizó los dispositivos originales o solo copias?
2. ¿Niega usted que el GPS del celular del procesado coincide con la escena del crimen?
3. ¿Usted recibe honorarios por parte de la defensa para este informe?
4. ¿Puede asegurar que los mensajes recuperados no fueron escritos por el procesado?
5. (Preguntas para confrontar la pericia técnica con la evidencia física) ...

Resultados: Análisis de Evidencias (Las 3 PBL)

- **PBL 1 (Medicina Legal):** Identificación del orificio de entrada con **anillo de enjugamiento y anillo de contusión**. La ausencia de tatuaje o ahumamiento sugiere un disparo a larga distancia.
- **PBL 2 (Prueba Pericial):** Los informes médicos y balísticos se consideran "elementos de convicción" hasta que el perito rinde su testimonio en audiencia bajo los principios de **inmediación y contradicción**.
- **PBL 3 (Técnicas de Investigación):** Uso de la **dactiloscopia** en el arma hallada para vincular al procesado (HIT positivo) y análisis de dispositivos móviles para establecer la relación previa víctima-victimario.

CAPÍTULO 2

METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL ANÁLISIS FORENSE

1. Metodología de la Investigación

La investigación del **Caso Lucía** (adaptación académica del Caso Emilia) se fundamenta en un enfoque **analítico, descriptivo y cualitativo**. Se aplicó el método científico experimental para la validación de indicios, bajo los siguientes ejes metodológicos:

- **Criminalística de Campo:** Aplicación de técnicas de preservación, observación y fijación de la escena primaria y secundaria.
- **Gestión de la Prueba Digital:** Empleo de protocolos internacionales de la norma **ISO/IEC 27037** para la identificación, recolección y preservación de evidencia en dispositivos móviles.
- **Método Médico-Legal (Tanatología):** Análisis de los fenómenos cadavéricos evolutivos y técnicas de necropsia para determinar la materialidad de la infracción.
- **Análisis Estadístico y Georreferenciación:** Correlación de frecuencias de llamadas y tiempos de desplazamiento para cerrar brechas narrativas en la teoría del caso.
- **Tanatología Forense:** Estudio de la muerte y sus fenómenos evolutivos para establecer la data del deceso

2. Desarrollo del Análisis Técnico

2.1. Identificación Humana mediante Genética Forense

Ante la incineración selectiva de los restos, que imposibilitó el uso de ADN nuclear convencional, se procedió al análisis de **ADN mitocondrial**. Este método fue determinante para confirmar la identidad de la víctima, garantizando que el perfil genético correspondiera a la menor reportada como desaparecida a través del linaje materno.

2.2. Cronotanodiagnóstico y Fenómenos Cadavéricos

El desarrollo pericial permitió establecer la ventana temporal del deceso mediante el estudio de:

- **Livideces Cadavéricas:** Su observación permitió identificar si existió movimiento del cadáver post-mortem y confirmar la posición inicial del cuerpo antes de su traslado a la quebrada.

- **Fase Enfisematosa:** La presencia de redes venosas póstumas y la crepitación por gases subcutáneos situaron la hora de la muerte entre **4 a 6 días** previos al hallazgo.

- **Signo de Montalti:** La ausencia de hollín en las vías respiratorias durante la necropsia confirmó que la causa de muerte fue **asfixia por estrangulación mecánica** previa a la incineración, descartando una muerte accidental por fuego.

Prueba Pericial y Genética Forense

- **ADN Mitocondrial:** Ante la degradación térmica de los restos (incineración), se aplicó el análisis de ADN mitocondrial para confirmar la identidad de la víctima mediante el linaje materno.
- **Luminol:** El uso de este reactivo permitió fijar la escena primaria pese a los intentos de limpieza por parte de los victimarios.
- **Georreferenciación:** El rastreo de celdas telefónicas y el barrido técnico de cámaras privadas permitieron reconstruir la ruta delictiva completa

2.3. Reconstrucción de la Ruta Delictiva

Mediante el levantamiento de información de cámaras de videovigilancia privada, se realizó un barrido técnico que permitió identificar el vehículo utilizado para el traslado de la víctima. Este hallazgo se complementó con la **georreferenciación y rastreo de celdas telefónicas**, reconstruyendo el recorrido desde el rapto hasta el lugar de disposición del cuerpo.

2.4. Gestión de la Escena con Reactivos Químicos

A pesar de los intentos de limpieza por parte del victimario (**Marcos P.**), el uso de **Luminol** permitió fijar la escena primaria (inmueble), revelando trazas de sangre imperceptibles a simple vista. Este hallazgo fue fundamental para demostrar la materialidad de la violencia física y sexual sufrida por Lucía N. antes de su fallecimiento

ESTRATEGIA PROCESAL Y EVALUACIÓN DE LA PRUEBA

Pruebas Aceptadas

- **Periciales:** Genética forense, medicina legal, informática forense y entomología.
- **Testimoniales:** Agentes aprehensores, peritos y testigos del rapto inicial.
- **Documentales:** Videos de cámaras privadas, registros telefónicos y certificados de identidad.

Pruebas que benefician a las partes

- **A la Fiscalía:** El ADN mitocondrial y el signo de Montalti negativo, que demuestran la autoría y la premeditación para ocultar el delito.
- **A la Defensa:** Cualquier potencial ruptura en la cadena de custodia de la evidencia digital o márgenes de error en el cronotanodiagnóstico.

Cuadro Comparativo de Escenas

Escena Primaria (Inmueble)	Escena Secundaria (Quebrada)
Hallazgo de trazas de sangre (Luminol).	Hallazgo de restos óseos calcinados.
Lugar de la agresión sexual y muerte.	Lugar de disposición y ocultamiento.
Evidencia digital y biológica fresca.	Evidencia degradada por agentes térmicos.

Discusión: La Cadena de Custodia como Eje Transversal

El artículo sostiene que cualquier pericia (informática, balística o médica) carece de valor si se inobservan los procedimientos de **cadena de custodia**. Se debe garantizar:

1. **Identidad y Estado Original:** Que el indicio recolectado en la escena sea el mismo analizado en el laboratorio.
2. **Registro de Custodios:** Documentación de cada funcionario que tuvo contacto con el objeto.
3. **Cumplimiento Normativo:** Seguimiento de instructivos para el manejo de evidencias físicas y digitales (ISO 27037).

Cronotanodiagnóstico: Aplicación Matemática del Nomograma de Henssge

La estimación del intervalo post-mortem (IPM) es uno de los pilares del informe pericial, pues permite corroborar o desvirtuar las coartadas de los sospechosos. En este caso, se utiliza el método de Claus Henssge, considerado el estándar más fiable en las primeras 24 horas.

4.1. Variables de Campo y Recolección de Datos

Para el cálculo, se registraron los siguientes valores al momento del levantamiento (15:40 horas):

- **Temperatura Rectal (T_r):** 34,1 °C.
- **Temperatura Ambiental (T_a):** 16,2 °C.
- **Masa Corporal del Sujeto:** 70 kg.
- **Condiciones del Entorno:** Cuerpo desnudo en ambiente tranquilo (Factor de corrección: 1.0).

Desarrollo del Cálculo

El método se basa en la pérdida calórica progresiva tras el cese de la termogénesis. La diferencia térmica inicial es:

37,0°C (temp. basal estándar) - 34,1°C (medida) = 2,9°C de pérdida (cite: 569)

Al proyectar estos valores en el nomograma, considerando la meseta térmica inicial donde la pérdida es de aproximadamente 0,8°C a 1,1°C por hora, el cálculo arroja un **IPM de 4.5 a 5.5 horas**.

- **Hora Probable de Muerte:** Entre las 10:10 y las 11:10 horas del día del hallazgo.

Este resultado científico se correlaciona con la **Rigidez Cadavérica** (en fase de instauración en cuello y mandíbula) y las **Livideces** no fijas, que confirman una data menor a 12 horas.

La Prueba Pericial en Juicio: Interrogatorio y Contradicción

La credibilidad del artículo se consolida al demostrar que el perito no solo es un técnico, sino que su informe resiste el rigor del **principio de contradicción**.

Estrategia de Interrogatorio (Fiscalía)

El objetivo es acreditar la experticia y la metodología para convertir el "elemento de convicción" en "prueba pericial".

1. **Acreditación:** "¿Cuál es su formación y tiempo de experiencia en medicina forense?"
2. **Metodología:** "¿Qué técnica utilizó para el cumplimiento de su informe médico legal?"
3. **Hallazgos:** "¿Qué cambios encontró en la cavidad craneana y cómo describe la gravedad de la lesión?"

4. **Causalidad:** "¿Qué elementos técnicos determinaron la causa médica del fallecimiento?".

Estrategia de Contrainterrogatorio (Defensa Técnica)

Aquí se busca sembrar duda razonable o precisar límites técnicos.

1. **Límites de la Ciencia:** "¿Su dictamen permite concluir si la persona detenida actuó bajo un estado de miedo extremo o emoción violenta?".
2. **Certeza Objetiva:** "¿Puede afirmar con certeza absoluta que el objeto asegurado produjo *todas* las lesiones observadas?".
3. **Falta de Contexto:** "¿Su intervención incluyó el análisis del contexto de violencia previa en el domicilio?".

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y RECONOCIMIENTO DE OBJETOS E INDICIOS

**Oficio N° DINITEC-SZ23-JCRIM-IOT-2021-2689-OF.
Loja, 22 de julio de 2021.
Informe N° UCSIN2100133.**

Referencia: Investigación Muerte
EMILIA con C.C. 0700267800.
Zona N° 4; Subzona Santo Domingo; Distrito Oeste; Circuito Bomboli;
Subcircuito Bomboli N° 2 de Código N° 23D02C03S02; "Urbanización
Mirador del Bomboli" en la "Calle 4" específicamente en las
coordenadas geográficas 0°14'29.3"S 79°11'08.5"W.

Señor (a):

AGENTE FISCAL.

FISCALÍA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

En su despacho. -

De nuestras consideraciones:

El que suscribe señor Sgop. de Policía Angel Washington Gualan Ajila y Sgos de Policía Jose Luis Rosado Rendon designados y legalmente posesionados en calidad de Peritos, debidamente acreditados por el Consejo de la Judicatura, emitimos el siguiente Informe Técnico Pericial de Reconocimiento de Reconocimiento del Lugar de los Hechos y Reconocimiento de Objetos e Indicios:

1. ANTECEDENTES:

Notificado por el ECU-911, el señor Sgop. de Policía Angel Washington Gualan Ajila y Sgos de Policía Jose Luis Rosado Rendon quienes conforma la Unidad de Criminalística Móvil (UCM), nos trasladamos hasta la Zona N° 4; Subzona Santo Domingo; Distrito Oeste; Circuito Bomboli; Subcircuito Bomboli N° 2 de Código N° 23D02C03S02; “Urbanización Mirador del Bomboli” en la “Calle 4” específicamente en las coordenadas geográficas 0°14'29.3"S 79°11'08.5"W, sitio en el cual se constató sobre el plano de sustentación el cuerpo sin vida de un ciudadano de sexo masculino; para lo cual el Señor Fiscal de Turno nos dispone actuar en la diligencia que a continuación se detalla.

2. FUNDAMENTOS:

2.1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

La inspección ocular técnica y/o reconocimiento del lugar de los hechos o de la llamada escena del delito comprende el estudio minucioso y detallado del sitio en que se hayan encontrado indicios o evidencias del mismo (objetos), aun cuando el ilícito no se hubiere perpetrado allí y sus adyacencias, donde invariablemente quedarán restos, manchas, huellas, detalles macro o microscópicos, algunos aparentemente sin importancia, incluso imperceptibles a priori, pero que darán señales de un paso, una presencia, una acción, incluso hasta de un gesto. Esto se debe a la transferencia que se produce entre el lugar del hecho, su zona circundante y la persona o indumentaria de la/s víctimas y/o autor/es del ilícito; es decir produciéndose un **intercambio de indicios entre el lugar de los hechos, víctima/s y victimario/s.**

Se puede decir que lo obrante en el lugar del hecho debe ser visto de dos maneras, o sea la interacción de (sujeto-objeto) y la inversa:

- a) La primera es activa, es el efecto del autor sobre el lugar, allí buscaremos el rastro, prueba o indicio que pudo haber dejado.
- b) La segunda es pasiva (objeto-sujeto), es decir, aquellos elementos de la escena del crimen y sus alrededores que queden sobre el autor, o lo que puede haberle trasferido el lugar del hecho.

Especial consideración merece las medidas de seguridad y protección del lugar del hecho y la zona circundante, para impedir la eliminación, destrucción, contaminación, nueva disposición u ocultamiento de pruebas materiales y posibilitar la conservación de su estado original de la escena del crimen hasta que haya sido debidamente documentada con mediciones, esquemas, planos, fotografías, etc., que también en el futuro nos permitan realizar una reconstrucción del hecho, o de un análisis de orden en que fueron sucediendo las cosas, o la determinación de causas y efectos:

El tratamiento de los materiales, objetos y sustancias que guardan relación con el caso que se investiga, de muy diversa naturaleza y origen, encierran un gran potencial, ya que sirvieron para cometer el hecho, o son una consecuencia del mismo. El equipo de funcionarios previo a la colección de los hallazgos, programan un plan metodizado de búsqueda en atención a la naturaleza del hecho y las condiciones físicas del sitio, posterior interpretan los hallazgos, y surge el momento de proceder a la colección de los objetos.

Los indicios por su relación con el lugar de los hechos se clasifican en:

- a) Indicios determinados. - Son aquellos que requieren solamente un análisis minucioso a simple vista o con lentes de aumento, y que guardan relación directa con el objeto o persona que los produce.
- b) Indicios indeterminados. - Son aquellos que requieren de un análisis completo para el conocimiento de su composición y estructura de acuerdo con su naturaleza física, pues de otra forma no estaríamos en la posibilidad de definirlos.
- c) Indicios asociativos. - Son aquellos que corroboran y guardan relación directa con el hecho que se investiga.
- d) Indicios no asociativos. - Son aquellos que se localizan en el lugar de los hechos o del hallazgo, pero están relacionados íntimamente con el caso que se investiga; es decir, están relacionados con el lugar y no con el hecho.

(El examen en el escenario del crimen, Carlos A. Guzmán, Pág. 4).

2.2. FUNDAMENTOS LEGALES.

El COIP en su Art. 444 sobre las atribuciones de la o el fiscal, en su numeral 2 indica: *“2. Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos con la intervención del personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses o personal competente en materia de Tránsito, conforme a lo dispuesto en este código.”*, en concordancia con el artículo 449 sobre las atribuciones del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses en sus numerales seis, siete, ocho y nueve; y el artículo 460 sobre el Reconocimiento del lugar de los hechos en su numeral cinco y art.467 sobre el reconocimiento de objetos, último párrafo *“No será necesario realizar un nuevo reconocimiento si los objetos han sido descritos en el informe pericial solicitado por la o el fiscal, en el lugar de los hechos.”*

3. OPERACIONES REALIZADAS:

Siendo las 21h15 del día miércoles 21 de julio de 2021, nos dirigimos al lugar de los hechos, constituyéndonos en el mismo a las 21:35, trasladándonos quienes conforman la Unidad de Criminalística Móvil (UCM), en donde se procedió a practicar las siguientes diligencias.

3.1. RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

El lugar inspeccionado se describe como una escena “CERRADA-MODIFICADA” por parte de moradores del sector, familiares talento humano de la Policía Nacional (DINASED) sin que esto afecte a la metodología de investigación, esto se encuentra localizada, en la Zona N° 4; Subzona Santo Domingo; Distrito Oeste; Circuito Bomboli; Subcircuito Bomboli N° 2 de Código N° 23D02C03S02; “Urbanización Mirador del Bomboli” en la “Calle 4” específicamente en las coordenadas geográficas 0°14'29.3"S 79°11'08.5"W.

(Ver plano de situación).

La “Calle 4” es una vía de segundo orden, con piso de adoquín, constituida de dos carriles de circulación en sentido Noreste - Suroeste y viceversa, presenta postes de alumbrado público colocados de manera uniforme, mismo que presenta respectiva señalética de tránsito con bordillos y haceras; posee abundante circulación peatonal y vehicular al momento de la diligencia.

El lugar inspeccionado se puede apreciar una vivienda de una planta con techo de zinc, constituida de hormigón armado, misma que en su parte frontal presenta una puerta de madera de acceso peatonal y en la parte posterior de la misma una puerta metálica de color negro de acceso peatonal; las cuales tenían respectivas seguridades al momento de la inspección.

Al realizar el ingreso por la puerta de madera se puede apreciar un ambiente destinado para sala el cual presenta desorden, el cual presenta tres puertas de acceso peatonal al interior de los ambientes destinados para dormitorios y baño.

(Ver fotografías N° 1 a la 12).

3.2. EXÁMEN DEL CADÁVER.

Sobre el plano de sustentación de un ambiente destinado para Habitación de una vivienda, situado específicamente en las coordenadas geográficas 00°14'29.3"S 79°11'08.5"W, se constató un cadáver de sexo masculino, en **Posición** de Cubito Ventral, el mismo que es de etnia mestiza, tez trigueña, de 1,67 metros de estatura.

En lo concerniente a su **Orientación** el cadáver presentaba: Cabeza al norte, a 0.70 m con proyección a la pared norte y a 0.90 m de la pared este y pies a 2.15 m con proyección a la pared norte y a 2 m de la pared este.

En lo que respecta a la **Descripción** del cadáver, el cuerpo se encontraba: cabeza en rotación a la derecha, brazos en aducción y extensión, manos cerradas en pronación, piernas unidas en extensión y pies entrecruzados.

(Ver fotografía N° 13 y 14).

3.2.1. IDENTIFICACIÓN ORIENTATIVA DEL CADÁVER.

La identificación orientativa se la realizó mediante la verificación y análisis entre la individual dactiloscópica de la necrodactilia y la fórmula decadactilar de la cédula de ciudadanía, así como también con los datos obtenidos de la base de datos de la Policía Nacional del Ecuador y previo a la identificación de los familiares:

CEDULA	0700267800
NOMBRES	VALAREZO PALMA GABRIEL ASUNCION
CONDICION CEDULADO	CIUDADANO
NACIONALIDAD	ECUATORIANA
FECHA NACIMIENTO	1941-04-04
SEXO	HOMBRE

(Ver fotografías N° 15 y 16).

3.2.2. EXAMEN EXTERNO DE LOS CADÁVERES. (De acuerdo al Art. 461 COIP).

Se encontraba en estado enfisematoso; con livideces cadavéricas no modificables además presentaba:

- Antropofagia cadavérica.
- Un (01) surco depresivo completo alrededor de la cabeza.
- Un (01) surco depresivo completo alrededor de las muñecas.
- Un (01) surco depresivo completo alrededor de los tobillos.

3.2.3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE PRENDAS.

VESTIMENTA					
PRENDAS	TIPO	MARCA	COLOR	TALLA	DESCRIPCIÓN
Camiseta	Tela	N/A	Verde	N/A	Presenta manchas de color marrón por impregnación de contacto
Pantalon	Tela	N/A	Negro	N/A	Presenta manchas de color marrón por impregnación de contacto

Dentro de las prendas vestir se pudo apreciar etiquetas con logotipos en los cuales se puede leer una descripción orientativa de la MARCA, SIN DEFINIR si esta es original de la empresa fabricante.

3.3. RECONOCIMIENTO DE OBJETOS (INDICIOS).

En el reconocimiento del lugar y objetos realizado, se utilizó el método de “Espiral”, adecuado para este tipo de escenas, donde se procedió a la búsqueda de indicios, huellas, rastros o vestigios que la infracción pudo haber dejado, localizando lo siguiente:

- Un (01) elemento constrictor localizado alrededor de la cabeza de tipo pantalón.
- Un (01) elemento constrictor localizado alrededor de los antebrazos de tipo fragmento de tela.
- Un (01) elemento constrictor localizado alrededor de los antebrazos de tipo fragmento de tela.
- Dos (02) elementos constrictores localizado alrededor de las mulecas de tipo fragmento de cuerda y camiseta de tela.
- Un (01) elemento constrictor localizado alrededor de los tobillos de tipo buso de tela.
(Ver fotografías N° 17 a la 26).

4. TRANSMISIONES:

CADÁVER.	Es ingresado a la Morgue de Santo Domingo por parte de la ambulancia de la Fiscalía General del Estado.
INDICIOS AL CENTRO DE ACOPIO DE LABORATORIO.	Los indicios detallados en el acápite N° 4; fueron remitidos al Centro de Acopio de la Policía Judicial de Santo Domingo, mediante cadena de custodia.
NECRODACTILIAS.	Del cadáver fue remitida al Centro de Acopio y Conservación de Evidencias del Departamento de Criminalística de la Subzona Santo Domingo de los Tsáchilas mediante cadena de custodia.
FOTOGRAFÍAS.	Son almacenadas digitalmente en la base de datos de la Sección de Inspección Ocular Técnica con el N° UCSIN2100133.

5. CONCLUSIONES:

Luego de haber realizado el trabajo técnico en el lugar de los hechos, se puede establecer lo siguiente:

5.1. QUE, “EL LUGAR DE LOS HECHOS EXISTE Y SE ENCUENTRA

- 5.2. DETALLADO EN EL ACÁPITE OPERACIONES REALIZADAS, EN EL CUAL SE HAN APLICADO LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA, BASADOS A LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ESCENA DE TIPO “CERRADA”, CONSIDERANDO PARA ESTO LA PROTECCIÓN, OBSERVACIÓN, FIJACIÓN, LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE INDICIOS ASOCIATIVOS A LA INVESTIGACIÓN”.
- 5.3. QUE, “LOS OBJETOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN FUERON RECONOCIDOS Y DETALLADOS EN EL ACÁPITE RECONOCIMIENTO DE OBJETOS (INDICIOS); LOS MISMOS QUE FUERON EMBALADOS Y ROTULADOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, ADEMÁS SON REMITIDOS AL TENOR DEL ACÁPITE DE LEVANTAMIENTOS Y TRASLADOS”.

6. FUNCIONARIOS Y PERSONAS QUE ACUDIERON:

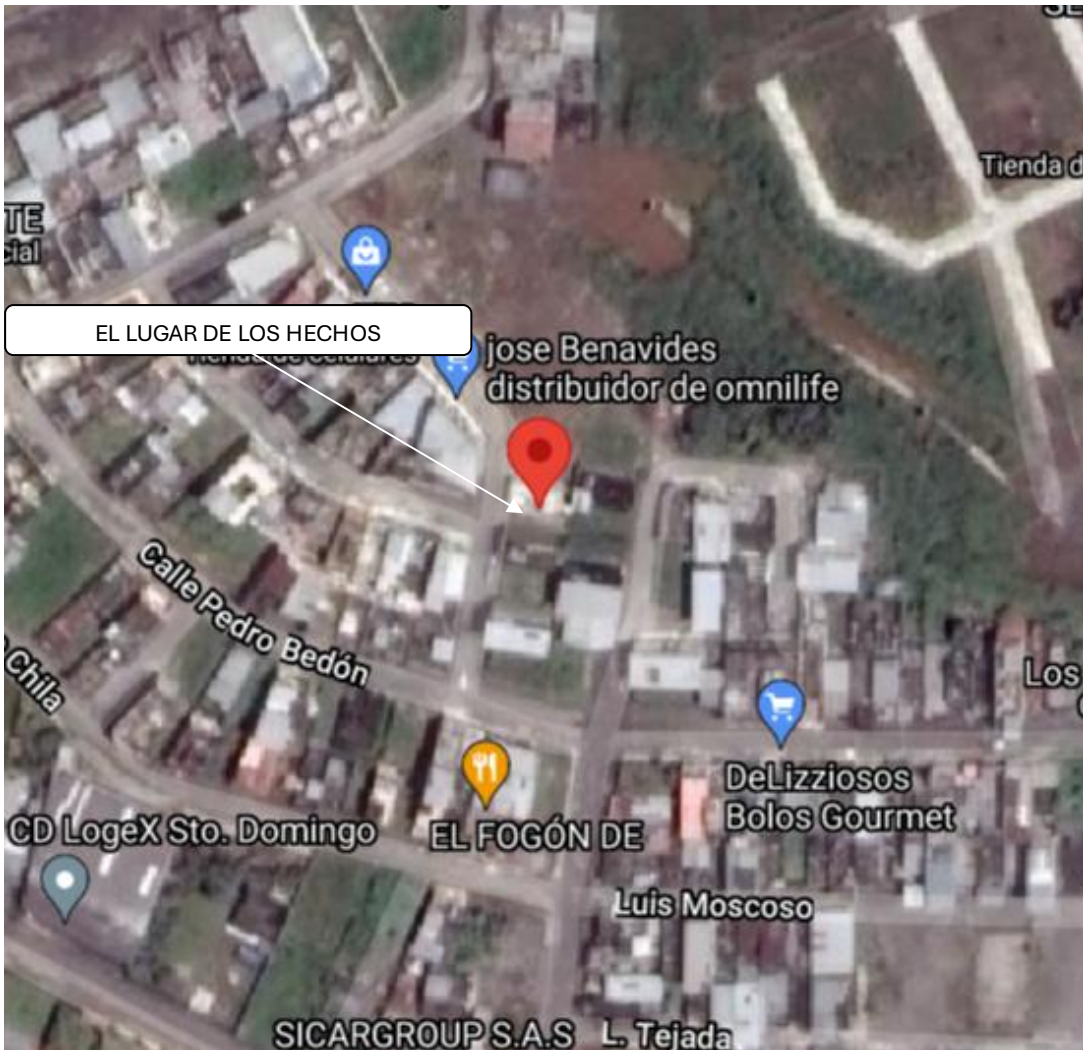
FUNCIONARIOS QUE ACUDIERON AL LUGAR			
Grado.	Nombres y Apellidos.	Unidad.	C.C.
SGOP	Narvaez Abad Lorenzo De Jesús	DINASED	1714855879
	Jiménez Rodríguez Edwin Geovanny	AMBULANCIA DML	1710330414

El presente Informe Pericial de Reconocimiento del Lugar de los Hechos y Reconocimiento de Objetos e Indicios, consta de (20) folios, de los cuales (06) son de contenido, (01) plano de situación y (13) láminas ilustrativas; cuyas fotografías son almacenadas digitalmente con el N° **UCSIN2100133** de nuestro servicio.

Es todo cuanto puedo informar en honor a mi leal saber y entender. Es mi opinión técnica, Conste.

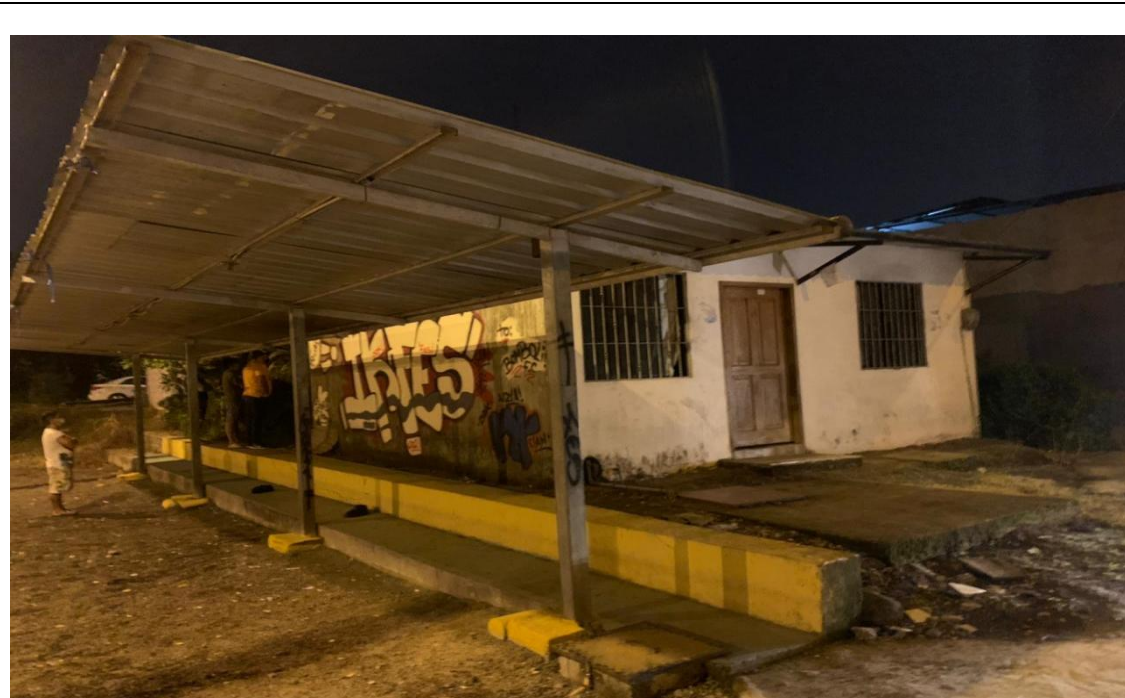
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Powered by
Arizona State University

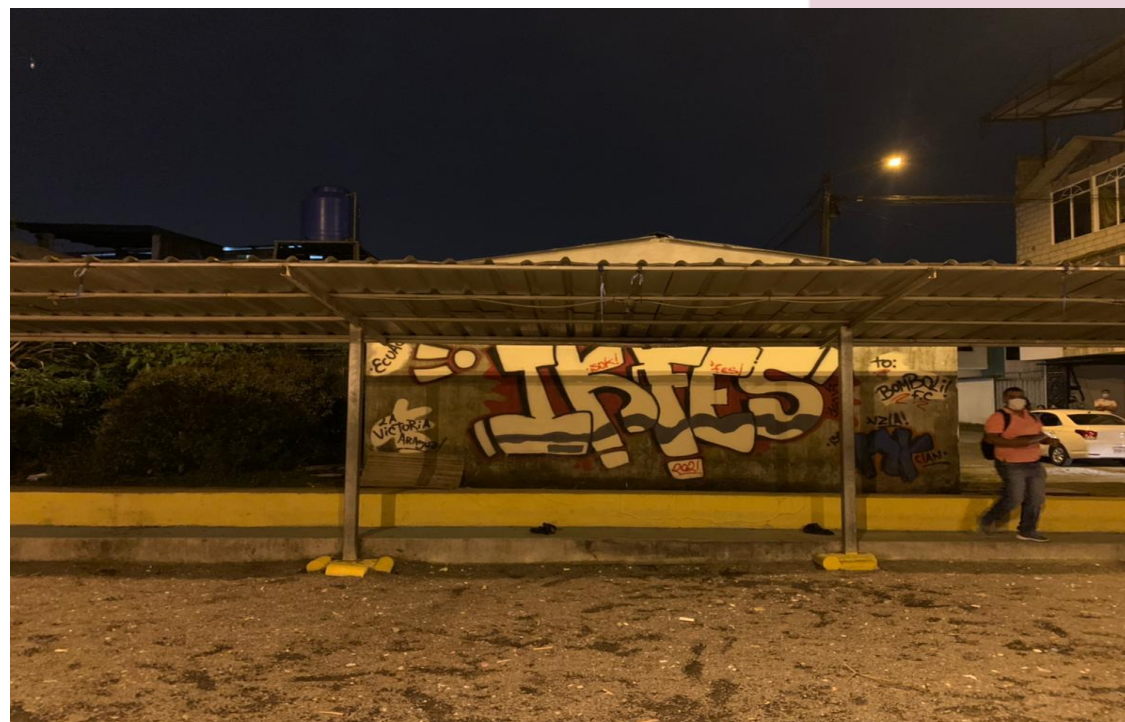


INFORME DE REC. DEL LUGAR DE LOS HECHOS	JEFATURA SUBZONAL DE CRIMINALÍSTICA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS N° 23	INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA	Cantón	Santo Domingo
			Sector	D. oEste
UCSIN2100133.	PLANO DE SITUACIÓN	Solicita	Fiscalía	
		Solicita	Sgts. Pinta	
AÑO 2021		Escala	Sin Escala	

LÁMINA ILUSTRATIVA N° 1.



Fotografía N° 1.- Vista de conjunto del lugar de los hechos a nuestra llegada.



Fotografía N° 2.- Vista de conjunto del lugar de los hechos a nuestra llegada



Fotografía N° 3.- Vista de conjunto de la protección del lugar de los Hechos.



Fotografía N° 4.- Vista de conjunto de la protección del lugar de los Hechos



Fotografía N° 5.- Vista de conjunto de la “Calle 4”



Fotografía N° 6.- Vista de conjunto de la “Calle 4”.

Powered by
Arizona State University



Fotografía N° 7.- Vista de conjunto de la vivienda



Fotografía N° 8.- Vista de conjunto de un ambiente destinado para sala



Fotografía N° 9.- Vista de conjunto de un ambiente destinado para sala



Fotografía N° 10.- Vista de conjunto de un ambiente destinado para dormitorio.



Fotografía N° 11.- Vista de conjunto de la puerta de ingreso a un ambiente destinado para dormitorio



Fotografía N° 12.- Vista de conjunto de un ambiente destinado para dormitorio

Powered by
Arizona State University



Fotografía N° 13.- Vistade de conjunto de la posición del cadáver



Fotografía N° 14.- Vista de conjunto de la orientación del cadáver



Fotografía N° 15.- Fotografía de Filiación



Fotografía N° 16.- Vista de conjunto de las necrodactílias.



Fotografía N° 17.- Vista de conjunto elemento constrictor alrededor de la cabeza



Fotografía N° 18.- Vista de conjunto de elementos constrictores en extremidades superiores.

LÁMINA ILUSTRATIVA N° 10.



Fotografía N° 19.- Vista de semi conjunto de elemento constrictor alrededor de las muñecas



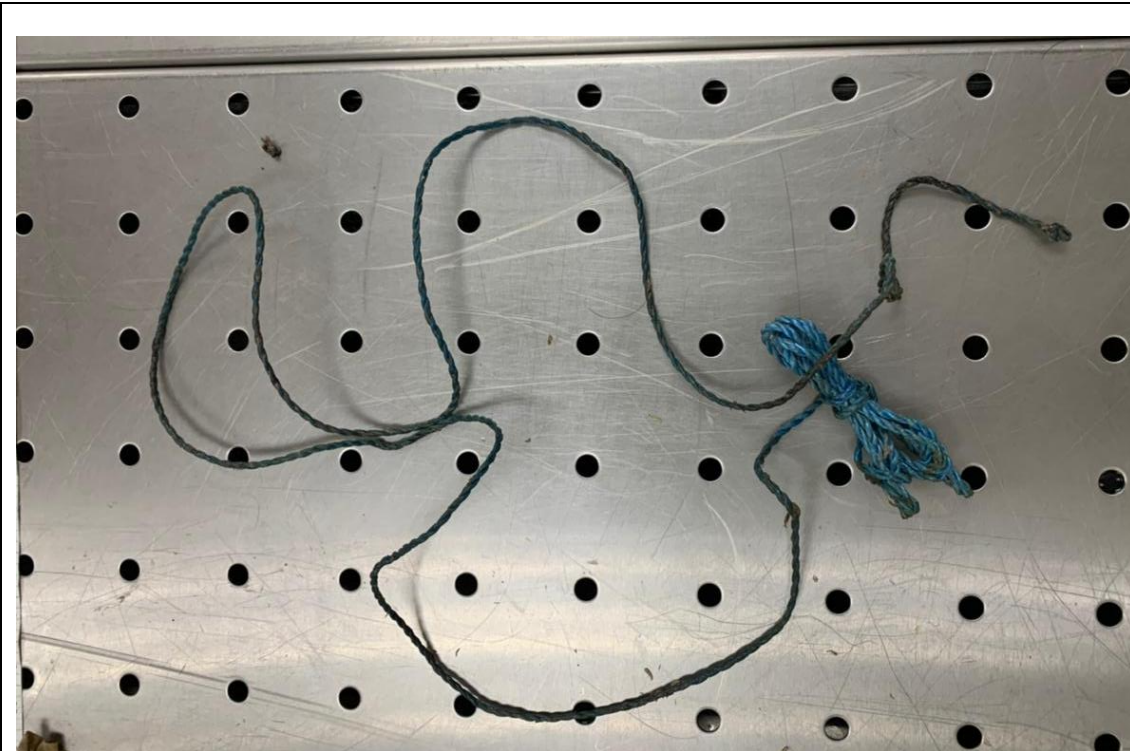
Fotografía N° 20.- Vista semi conjunto de elemento constrictor en extremidades inferiores



Fotografía N° 21.- Vista de conjunto de elemento constrictor utilizado para la cabeza



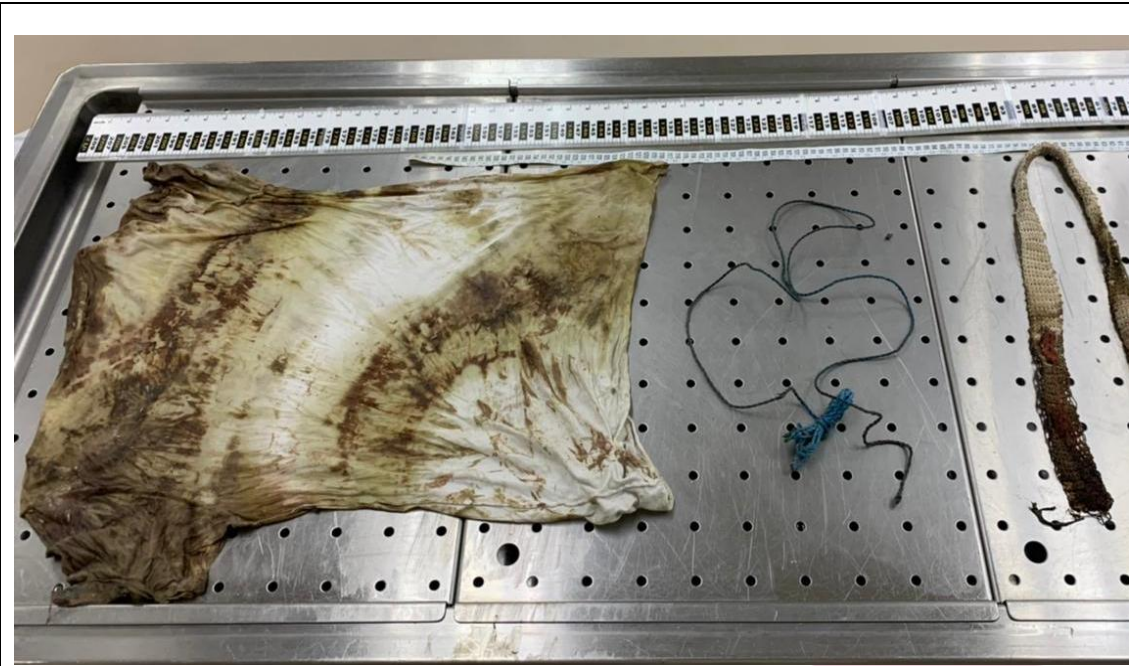
Fotografía N° 22.- Vista de conjunto de elemento constrictor utilizado para ante brazos



Fotografía N° 23.- Vista de conjunto de elemento constrictor utilizado para las muñecas



Fotografía N° 24.- Vista de conjunto de elemento constrictor utilizado para las manos



Fotografía N° 25.- Vista conjunto de los elementos constrictores utilizados en las extremidades superiores



Fotografía N° 26.- Vista conjunto del elemento constrictor utilizado en las extremidades inferiores

Integridad de la Cadena de Custodia: El Sello de Garantía

Para que el artículo sea sustentable, se enfatiza que la **Cadena de Custodia** es la "condición sine qua non" de la prueba. Se debe detallar que el cuchillo (arma homicida) o las muestras biológicas siguieron un flujo ininterrumpido desde la recolección hasta el laboratorio de criminalística, cumpliendo con el Art. 456 del COIP.

Inobservar el **Instructivo para el Manejo de Indicios** o normas como la **ISO 27037** (para evidencia digital) resultaría en la exclusión de la prueba por falta de autenticidad.

1. Certeza del Cronotanodiagnóstico

- La aplicación del **Nomograma de Henssge** permitió establecer un intervalo post-mortem (IPM) con un margen de error reducido, situando la muerte entre las 10:10 y las 11:10 horas.
- Esta data científica fue corroborada por la observación de fenómenos cadavéricos tempranos, como la **rigidez** en fase de instauración y **livideces** no fijas que desaparecen a la presión.
- Dicha precisión matemática resulta fundamental para desvirtuar coartadas y fundamentar la teoría del caso de la Fiscalía en relación con la presencia del sospechoso en la escena.

2. Eficacia de la Patología Forense y Balística

- El estudio de la lesión en la región temporoparietal confirmó una muerte violenta por proyectil de arma de fuego penetrante en el cráneo.
- La identificación de caracteres como el **anillo de enjugamiento** y el **anillo de contusión** permitió determinar técnicamente el orificio de entrada.
- La ausencia de tatuaje de pólvora u ahumamiento orientó la investigación hacia un disparo de larga distancia, lo cual, en el contexto pericial, permite diferenciar un posible suicidio de un homicidio intencional.

3. La Cadena de Custodia como Garantía de Autenticidad

- La validez de los resultados presentados en el estrado judicial dependió estrictamente de la integridad de la **cadena de custodia**, garantizando que los indicios (arma, proyectil y muestras biológicas) mantuvieran su estado original desde el levantamiento hasta la peritación.

- Cualquier inobservancia a los procedimientos establecidos en el **COIP** o normas internacionales como la **ISO 27037** habría conllevado la exclusión de la prueba por falta de autenticidad e identidad.

4. Valor Probatorio y Resolución del Caso

- Los informes periciales, al ser debidamente sustentados mediante el interrogatorio, superaron el umbral de meros elementos de convicción para constituirse en prueba pericial plena.
- La convergencia de la "verdad biológica" (tanatología) y la "verdad procesal" (testimonio pericial bajo contradicción) permitió al tribunal alcanzar el convencimiento más allá de toda duda razonable.

CONCLUSIONES

Sobre la Teoría del Caso y Aspectos Jurídicos

- La articulación de la investigación de campo y los hallazgos médico-legales permitió desarticular una organización criminal y obtener una sentencia condenatoria firme.
- El uso de la figura de concurso real de infracciones permitió que la pena se ajuste a la gravedad de los actos, considerando tanto la violación como el asesinato y la trata.
- La identificación de agravantes, como la alevosía y el ensañamiento, fue fundamental para alcanzar la pena máxima de 34 años y ocho meses de prisión.
- La teoría del caso se sostuvo en un conjunto de pruebas legalmente obtenidas, respetando los principios de pertinencia y conducencia según el Art. 454 del COIP.
- El análisis demostró que el móvil del crimen estaba vinculado a la red "Inocentes 10", evidenciando delitos de pornografía infantil y trata de personas.

Sobre la Criminalística y Fenómenos Cadavéricos

- La observación de las livideces cadavéricas permitió confirmar que el cuerpo fue movilizado post-mortem, identificando la quebrada como una escena secundaria.
- El cronotanatodiagnóstico, basado en la fase enfisematosa y la red venosa póstuma, situó la data de muerte en un intervalo de 4 a 6 días, coincidiendo con la desaparición de la víctima.

- El signo de Montalti negativo fue el hallazgo médico-legal clave para determinar que la víctima falleció por asfixia antes de ser incinerada.
- El uso de reactivos como el Luminol permitió fijar la escena primaria a pesar de los esfuerzos de limpieza realizados por el procesado para ocultar rastros biológicos.
- La criminalística de campo fue determinante para desvirtuar las coartadas de los sospechosos mediante la reconstrucción técnica de los hechos.

Sobre la Prueba Pericial y Genética

- Ante la destrucción del ADN nuclear por el fuego, la aplicación de ADN mitocondrial fue la única vía científica para confirmar la identidad de los restos óseos.
- El cumplimiento de los sistemas de gestión de calidad en los laboratorios garantizó la validez técnica de los indicios ante el tribunal.
- La norma ISO/IEC 27037 aseguró que la extracción de datos de dispositivos móviles fuera admisible y no presentara vicios de nulidad.
- La georreferenciación y el rastreo de celdas telefónicas permitieron reconstruir la ruta delictiva, vinculando físicamente al procesado con el rapto y el lugar del hallazgo.
- La sinergia técnica entre la genética, la informática y la medicina legal evitó la impunidad en un caso donde se intentó destruir la evidencia mediante la incineración.

RECOMENDACIONES

- **Actualización de Protocolos:** Actualizar los protocolos de primera respuesta específicamente para escenas donde exista evidencia biológica severamente degradada o incinerada.
- **Fortalecimiento Tecnológico:** Invertir en tecnología forense de punta y en sistemas de analítica de video avanzada para fortalecer la red de videovigilancia nacional.
- **Estandarización Normativa:** Estandarizar el uso obligatorio de la norma ISO/IEC 27037 en todas las unidades de investigación para asegurar la integridad de la prueba digital en juicios internacionales.
- **Capacitación Interdisciplinaria:** Promover la formación continua de los agentes fiscales y peritos en el análisis integrado de evidencias para evitar el manejo aislado de los indicios.

- **Protección de la Cadena de Custodia:** Reforzar los mecanismos de supervisión de la cadena de custodia desde el levantamiento inicial hasta la presentación en audiencia para evitar impugnaciones de la defensa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Registro Oficial Suplemento No. 180*. Ecuador.
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2020). *Sentencia de segunda instancia: Caso Emilia (Juicio No. 11282201746847G)*. Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Loja.
- International Organization for Standardization. (2012). *Information technology—Security techniques—Guidelines for identification, collection, acquisition and preservation of digital evidence (ISO/IEC 27037:2012)*. ISO.
- Montiel Sosa, J. (2012). *Criminalística 1*. Limusa.
- Vargas Alvarado, E. (2016). *Medicina forense y deontología médica*. Trillas.